



# PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

MEDIO DE DIFUSION DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

Registro Postal PP-Ags.-001-0125.- Autorizado por SEPOMEX

TOMO LXIX

Aguascalientes, Ags., 9 de Octubre de 2006

Núm. 41

## CONTENIDO:

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER LEGISLATIVO

Decreto Número 218: Se confiere a tres ciudadanos el cargo de Comisionados propietarios de la Junta de Gobierno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, y a sus respectivos suplentes.

#### PODER EJECUTIVO

##### SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

Se deja sin efectos el Acuerdo que creó la Comisión de Gasto-Financiamiento del Estado denominado COGAFE.

##### PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

##### COMISION DE PLANEACION URBANA Y RURAL

Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Aguascalientes declara como Zona Urbana Consolidada del Municipio de Aguascalientes la que se encuentra dentro del perímetro especificado en la Exposición de Motivos de este documento.

##### COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Tarias de Agua, Valor Octubre de 2006.

### A V I S O S

#### Judiciales y generales

Indice General de Publicaciones del mes de septiembre de 2006.

I N D I C E, Página 48

RESPONSABLE: Lic. Jorge Mauricio Martínez Estebanez, Secretario General de Gobierno

## **GOBIERNO DEL ESTADO**

**LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, a sus habitantes, sabed:**

Que por el H. Congreso del Estado se me ha comunicado lo siguiente:

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como del Artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes.

### **Decreto Número 218**

Se confiere a los Ciudadanos

**Propietario** Luis Emilio López González;

**Suplente** Elsa Margarita González Gutiérrez;

**Propietario** César Octavio López Rodríguez;

**Suplente** María del Socorro Márquez Rodríguez;

**Propietario** Jorge Alejandro Doring Zuazo;

**Suplente** Rocío de Santos Velasco;

el cargo de

### **COMISIONADOS CIUDADANOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

para ejercerlo con todos los deberes y facultades que la Ley le atribuye.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo, en la ciudad de Aguascalientes, sede de los Poderes del Estado, a los 29 días de septiembre del 2006.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

**José Antonio Arámbula López,**

DIPUTADO PRESIDENTE.

**Dip. Juan Manuel Ramos Mireles,**  
PRIMER SECRETARIO.

**Dip. Gabriela Martín Morones,**  
SEGUNDO SECRETARIO.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., 5 de octubre de 2006.

**Luis Armando Reynoso Femat.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
**Lic. Jorge Mauricio Martínez Estebanez.**

---

**SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

ING. LUIS ARMANDO REYNOSO FEMAT, Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, con fundamento en los Artículos 10 y 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes de fecha 13 de Junio de 2005, se creó la Comisión de Gasto-Financiamiento del Estado, teniendo como objeto constituirse en un órgano de consulta y asesoría a las autoridades competentes para el seguimiento, evaluación y recomendación que proceda en materia de gasto público y su financiamiento, respecto del Poder Ejecutivo y entidades paraestatales.

Que la Legislación Estatal vigente, regula y permite mantener el equilibrio entre su Gasto y los Recursos Financieros de que dispone, como un elemento fundamental para alcanzar los objetivos y metas propuestas en el Plan Estatal de Desarrollo.

Que la Legislación Estatal vigente, permite lograr el máximo aprovechamiento de los recursos financieros mediante el ejercicio del gasto público basado en los principios de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal a que hace referencia la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Aguascalientes, con el más alto nivel de honestidad y eficiencia.

Que la Legislación Estatal vigente, establece y regula la competencia de la Secretaría de Finanzas, la Contraloría General y la Secretaría de Gestión e Innovación, misma que les faculta para normar, controlar, vigilar y en su caso emitir las medidas tendientes a corregir las desviaciones en el ejercicio del gasto público.

Por lo que en la actualidad resulta innecesaria la Comisión de Gasto-Financiamiento del Estado denominada COGAFE, órgano que fue creado para determinar la congruencia con las políticas y criterios para el manejo de los recursos públicos que son aplicados en las dependencias y entidades de la administración pública y para coadyuvar con éstas en el control y vigilancia en el ejercicio del gasto público.

Sin embargo, como ya se mencionó la Legislación Estatal vigente, en lo particular la Constitución Política del Estado de Aguascalientes y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, otorgan facultades expresas a la Secretaría de Finanzas para administrar la Hacienda Pública del Estado, así como para determinar las políticas económica, fiscal, administrativa, presupuestaria y de deuda pública del Estado.

Asimismo, a la Contraloría General del Estado, le otorga la facultad de fijar las normas de control, evaluación, fiscalización, contabilidad y auditoría que deben observar las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo, así como vigilar su cumplimiento y, en su caso, prestarles el apoyo y asesoramiento que éstas le soliciten.

Por lo que hace a la Secretaría de Gestión e Innovación, se le otorga la facultad de emitir los lineamientos, manuales de organización, procesos, procedimientos, y en general todo lo relativo a la ministración y administración de bienes, productos, servicios, y recursos humanos que requieran las dependencias de la Administración Pública del Estado.

Por las consideraciones anteriormente vertidas, el Poder Ejecutivo del Estado ha tenido a bien expedir el siguiente.

**ACUERDO**

ARTICULO UNICO.- Se deja sin efectos el Acuerdo que creó la Comisión de Gasto-Financiamiento del Estado denominada COGAFE, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, de fecha 13 de Junio de 2005.

**TRANSITORIOS**

ARTICULO PRIMERO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Todos los asuntos acordados por la Comisión de Gasto-Financiamiento del Estado, serán atendidos hasta su total conclusión de conformidad a las facultades que la Legislación Estatal les confiere, por la Secretaría de Finanzas y la Contraloría General del Estado.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo a los 31 días del mes de Julio de 2006.

**ATENTAMENTE**

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO,

**Ing. Luis Armando Reynoso Femat.**

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,  
**Lic. Jorge Mauricio Martínez Estebanez.**

EL SECRETARIO DE FINANZAS,  
**C.P.C. Raúl Gerardo Cuadra García.**

EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO,  
**C.P. Pablo Giacinti Olavarrieta.**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
AGUASCALIENTES**

**C.P. MARTIN OROZCO SANDOVAL, Presidente Municipal de Aguascalientes, en ejercicio de las facultades contenidas en los Artículos 16, 38, fracciones I y II de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes; y las demás propias de su cargo, a los habitantes del Municipio de Aguascalientes hace saber que en el Honorable Ayuntamiento ha tenido a bien aprobar y consecuentemente expedir el siguiente acuerdo:**

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

P R E S E N T E

Con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 66, 68 y 71 fracción I de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, artículos fracciones I y II, y 44 fracciones I y IV, del Código Urbano para el Estado de Aguascalientes; y el Artículo 36 fracción XLVII de la Ley Municipal del Estado de Aguascalientes, esta Comisión de Planeación Urbana y Rural del H. Ayuntamiento de Aguascalientes tiene a bien someter a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la propuesta de delimitación de la zona urbana consolidada, tomando como base la siguiente

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El crecimiento de la ciudad ha dejado espacios o terrenos de considerable dimensión, que se aprecian como lunares dentro de la mancha urbana de nuestra ciudad, mismos que pese a contar con servicios municipales como agua, drenaje, alumbrado, electrificación y pavimentación, no han sido utilizados por sus propietarios, ello debido a la especulación existente en el valor de los referidos inmuebles.

La existencia de dichos espacios baldíos y la poca atención y cuidado que sus propietarios brindan a dichos predios ha derivado en una creciente problemática de acumulación de basura, tiraderos clandestinos de escombros y sobre todo inseguridad social, por el crecimiento de la hierba y la proliferación de fauna nociva como: roedores, arañas e insectos entre otros.

Resulta necesario a fin de evitar la problemática social antes expuesta incentivar el aprovechamiento de tales áreas, tomando en cuenta que la mayor parte de los requisitos que implica el trámite de autorización de un fraccionamiento o condominio, tienen como base la necesidad de introducir y de llevar los referidos servicios de infraestructura, lo cual no sucede en los predios que se encuentran dentro de la zona Urbana Consolidada que se propone determinar en el presente dictamen, dado que ya se encuentran inmersos en la mancha urbana y tan solo demandan la continuidad de las ligas viales o calles existentes y por consecuencia

la interconexión de las redes de servicios ya mencionados.

A este respecto el Código Urbano de Aguascalientes establece dentro de su Artículo 357 lo siguiente:

ARTICULO 357.- El Ayuntamiento, de conformidad con los criterios que fije la Comisión Estatal, podrá autorizar subdivisiones de terrenos urbanos mayores de 5,000 M2, cuando éstas se deriven de afectaciones para la realización de obras públicas, o debido a las características que requiera la urbanización del centro de población que corresponda. En este caso se requerirá el visto bueno de la SEPLADE.

Asimismo en las rancherías o poblaciones rurales podrán autorizarse subdivisiones de predios rústicos mayores de 5,000 M2, con el objeto de obtener solares para casa - habitación, previos los estudios técnicos que para tal efecto realice el Ayuntamiento.

En el caso a que se refieren los párrafos anteriores, el Ayuntamiento remitirá una copia de la autorización de subdivisión a la SEPLADE.

Asimismo La Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, en su sesión del 20 de julio de 2004, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 15 de noviembre de 2004, se faculta al Ayuntamiento de Aguascalientes para la autorización de subdivisiones hasta 10,000.00 m2, bajo los siguientes criterios:

a) Que la subdivisión de predios de hasta 10,000.00 m2 se expida, siempre y cuando estos se sitúen en zonas urbanas consolidadas, aún y cuando requieran la introducción de servicios o el trazo de una o vías públicas.

b) En cuanto a las zonas urbanas consolidadas, éstas deberán ser definidas y delimitadas por el Ayuntamiento, es decir no se podrán autorizar las citadas subdivisiones hasta en tanto el cabildo de Aguascalientes no hubiera hecho la definición y delimitación mencionadas.

c) Se establece que los propietarios a subdividirse tienen básicamente las mismas obligaciones que los fraccionadores, como son las siguientes:

1) Otorgar donaciones en los porcentajes que correspondan al tipo de zona, según el Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad.

2) Otorgar garantía a la Secretaría de Finanzas Municipales para asegurar la debida ejecución de las obras de urbanización, el equipamiento así como la prestación de los servicios públicos.

3) Para efecto de ejecutar las obras de urbanización, previamente se deberá obtener la licencia de construcción, en la que se incluirán el uso del suelo y la factibilidad de los servicios de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

4) Las áreas públicas correspondientes, tales como las vías públicas, obras de urbanización, áreas verdes, etc., se podrán municipalizar siempre y

cuando se hubiese cumplido con la normatividad señalada para los fraccionadores en lo concerniente a este tema.

En base a las anteriores consideraciones, el presente dictamen determina y delimita la zona urbana consolidada de la ciudad de Aguascalientes, Ags., de conformidad con las estrategias de planeación para la debida actualización del Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Aguascalientes 2000-2020 previsto por el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), que es el organismo que se encarga de la planeación del desarrollo urbano del Municipio de Aguascalientes, concluyéndose como zona a redensificar en cuanto a los predios baldíos o sin construir en la zona urbana a consolidarse que a continuación se presenta.

En atención a lo expuesto y fundado en el cuerpo del presente dictamen, se establece en caso de ser aprobada por este H. Ayuntamiento como Delimitación de la Zona Urbana consolidada la siguiente:

La línea limítrofe o perímetro de la Zona Urbana Consolidada se determina a partir del Norte de la Mancha Urbana de la ciudad y de forma específica, tomando como punto de partida la Carretera 45 norte o Salida hacia el Estado de Zacatecas y con dirección al oriente, comienza en su intersección con la colindancia limítrofe norte del fraccionamiento "Arroyo el Molino", cruzando las vías del ferrocarril hacia el oriente, continuando sobre el cauce del Arroyo el Molino, hasta la Avenida Constitución; da vuelta al norte sobre Avenida Constitución hasta la intersección con la Avenida Siglo XXI, dando vuelta al oriente sobre el Tercer Anillo hasta la intersección de la Prolongación de la calle Paulino N. Martí; da vuelta al sur sobre Paulino N. Martí hasta la intersección de la calle Artículo 18, del fraccionamiento Soberana Convención Revolucionaria; da vuelta al oriente sobre Artículo 18 hasta el límite oriente del fraccionamiento Sección VII SNTISSSTE; da vuelta al sur sobre el límite oriente de los fraccionamientos Sección VII SNTISSSTE, fraccionamiento Libertad hasta el cruce con el Arroyo la Hacienda; da vuelta hacia el oriente sobre el Arroyo la Hacienda hasta el límite oriente del fraccionamiento el Rosedal; da vuelta al sur hasta interceptarse con el límite del fraccionamiento Villa Teresa; da vuelta hacia el oriente siguiendo el límite del fraccionamiento Villa Teresa hasta interceptarse con el límite del fraccionamiento de Villa de Nuestra Señora de la Asunción sector Encino; da vuelta al Norte siguiendo el límite del fraccionamiento de Villa de Nuestra Señora de la Asunción sector Encino hasta interceptarse con el Arroyo la Hacienda; da vuelta al oriente siguiendo el cauce del Arroyo la Hacienda hasta interceptarse con el límite poniente del fraccionamiento Villa de Nuestra Señora de la Asunción sector Encino; da vuelta al norte cruzando la avenida Poliducto hasta interceptarse con avenida Poliducto; da vuelta siguiendo el linderos norte del fraccionamiento Villa de Nuestra Señora de la Asunción sector Alameda y Estación hasta inter-

ceptarse con el límite oriente del fraccionamiento Villa de Nuestra Señora de la Asunción sector Estación; da vuelta al oriente hasta interceptarse con la calle Jerónimo de la Cueva; da vuelta al poniente sobre Jerónimo de la Cueva hasta interceptarse con la calle Federico Méndez del fraccionamiento Villa de Nuestra Señora de la Asunción sector Guadalupe; da vuelta al oriente siguiendo la calle Federico Méndez hasta la intersección con la calle Rosendo Macias Medina; da vuelta al poniente siguiendo la calle Rosendo Macias Medina hasta interceptarse con la calle Chichimecatl del fraccionamiento Villa de Nuestra Señora de la Asunción sector San Marcos; sigue la calle Chichimecatl hasta interceptarse con la calle Francisco Tenamaztle del fraccionamiento Lomas de la Asunción; da vuelta al sur por la calle Francisco Tenamaztle hasta interceptarse con la calle Juan Soriano del fraccionamiento Pensadores Mexicanos; da vuelta al oriente siguiendo la calle Juan Soriano hasta interceptarse con la calle Hermenegildo Bustos; da vuelta al sur siguiendo la calle Hermenegildo Bustos hasta interceptarse con la calle José Luis Cuevas; da vuelta al oriente hasta interceptarse con el límite norte del Asentamiento Humano Irregular de Cumbres II; da vuelta al oriente siguiendo el límite norte del Asentamiento Humano Irregular de Cumbres II hasta interceptarse con el Boulevard Guadalupe; da vuelta al norte siguiendo el límite poniente y norte del fraccionamiento Claustros de Loma Dorada hasta interceptarse con el Boulevard Guadalupe; da vuelta al Sur hasta llegar al límite oriente del Fraccionamiento Mirador de las Culturas 1er etapa; da vuelta por el límite oriente del Fraccionamiento Mirador de las Culturas 1er etapa hasta interceptarse con la Prolongación de la Avenida Rodolfo Landeros; da vuelta al poniente por la Prolongación de la Avenida Rodolfo Landeros hasta interceptarse con el límite oriente del Asentamiento Humano Irregular Los Pericos; da vuelta al sur siguiendo el límite oriente del Asentamiento Humano Irregular Los Pericos hasta interceptarse con el Arroyo Don Pascual; da vuelta al oriente siguiendo la calle Piano del fraccionamiento Vista de las Cumbres hasta interceptarse con la calle Arpa; da vuelta al sur siguiendo la calle Arpa hasta interceptarse con la calle Fernando Villalpando del fraccionamiento Vista de las Cumbres hasta interceptarse con el límite oriente del fraccionamiento Real de Haciendas; da vuelta al sur siguiendo el límite oriente y sur del fraccionamiento Real de Haciendas hasta interceptarse con la Av. Poliducto; da vuelta al sur siguiendo la Av. Poliducto hasta interceptarse con el límite norte del fraccionamiento Vistas de Oriente; da vuelta al oriente hasta interceptarse con el límite poniente del fraccionamiento Guadalupe Posada; da vuelta al norte hasta interceptarse con el límite oriente del fraccionamiento Guadalupe Posada; da vuelta al sur siguiendo el límite oriente del fraccionamiento Guadalupe Posada hasta interceptarse con la carretera a Norias de Ojocaliente; da vuelta al poniente siguiendo la carretera a Norias de Ojocaliente hasta interceptarse con el límite orien-

te del Asentamiento Humano Irregular El Rocio; da vuelta al sur siguiendo el límite oriente del Asentamiento Humano Irregular El Rocio hasta interceptarse con el límite oriente del fraccionamiento José Guadalupe Peralta Gámez; da vuelta al sur siguiendo el límite oriente del fraccionamiento José Guadalupe Peralta Gámez hasta interceptarse con la carretera a San Luis Potosí; da vuelta al poniente siguiendo la carretera a San Luis Potosí hasta interceptarse con el límite oriente del fraccionamiento del Bajío de las Palmas; da vuelta al sur siguiendo el límite oriente del fraccionamiento del Bajío de las Palmas hasta interceptarse con la calle Prolongación Palma Bambú; da vuelta al oriente siguiendo la calle Prolongación Palma Bambú hasta interceptarse con el límite norte (calle Francisco Javier Mina) del fraccionamiento Villas de las Palmas; sigue al oriente por la calle Francisco Javier Mina del fraccionamiento Villas de las Palmas hasta interceptarse con el límite oriente del fraccionamiento Villas de las Palmas; da vuelta al sur, poniente y norte consecutivamente siguiendo el límite oriente, sur y poniente del fraccionamiento Villas de las Palmas hasta interceptarse con la calle Francisco Javier Mina; da vuelta al poniente siguiendo la calle Prolongación Palma Bambú hasta interceptarse con la Av. Poliducto y calle Celidonia del fraccionamiento Lomas del Chapulín; da vuelta al sur siguiendo la calle Celidonia del fraccionamiento Lomas del Chapulín hasta interceptarse con la calle Lobelia del fraccionamiento Lomas del Chapulín; da vuelta al poniente siguiendo la calle Lobelia hasta interceptarse con Avenida Poliducto; da vuelta al sur siguiendo el límite oriente del fraccionamiento Periodistas hasta interceptarse con la calle Voceadores del mismo fraccionamiento; da vuelta al poniente siguiendo la calle Voceadores hasta llegar al límite norte del fraccionamiento Lomas de San Jorge; da vuelta el límite norte, oriente y sur consecutivamente del fraccionamiento Lomas de San Jorge hasta interceptarse con la calle Esteban Ávila esquina con la calle José María de Jesús Portugal del fraccionamiento Fundadores; sigue el límite oriente y sur del fraccionamiento Fundadores hasta interceptarse con Av. Carolina Margarita Maza de Juárez del Fraccionamiento Lomas del Ajedrez; da vuelta al sur siguiendo la Av. Carolina Margarita Maza de Juárez hasta interceptarse con el límite sur del Fraccionamiento Lomas del Ajedrez; da vuelta al poniente siguiendo el límite sur del Fraccionamiento Lomas del Ajedrez hasta interceptarse con el límite sur del fraccionamiento Lomas de Vista Bella; da vuelta al poniente siguiendo el límite sur del fraccionamiento Lomas de Vista Bella; da vuelta al norte pasando el límite poniente de los fraccionamientos Lomas de Vista Bella y Lomas del Mirador hasta interceptarse con la calle 30 de Septiembre del Fraccionamiento Morelos II; da vuelta al poniente hasta interceptarse con la Avenida Siglo XXI; da vuelta al poniente siguiendo la Avenida Siglo XXI hasta interceptarse con las vías del ferrocarril; da vuelta al sur siguiendo las vías del ferrocarril hasta interceptarse con el Arroyo San

Francisco; da vuelta al poniente siguiendo el Arroyo San Francisco hasta interceptarse con el límite sur del Asentamiento Humano Irregular San Francisco del Arenal, da vuelta al poniente siguiendo el límite sur del Asentamiento Humano Irregular San Francisco del Arenal hasta interceptarse con el Arroyo San Francisco; da vuelta al norte hasta interceptarse con el Arroyo San Francisco; da vuelta al norte siguiendo la Prolongación de la Avenida Canario hasta llegar al límite sur del fraccionamiento La Estancia; da vuelta al Poniente por el límite sur de la subdivisión Rinconada del Sur y del fraccionamiento Villas de Santa Rosa hasta interceptarse con el límite poniente del fraccionamiento Villas de Santa Rosa; da vuelta al norte siguiendo el límite poniente del fraccionamiento de Villas de Santa Rosa hasta interceptarse con el límite sur del fraccionamiento Villas del Oeste; da vuelta al poniente siguiendo el límite sur de los fraccionamientos Villas del Oeste y Vistas del Sur hasta interceptarse con el límite poniente del fraccionamiento Vistas del Sur; da vuelta al norte siguiendo el límite poniente del fraccionamiento Vistas del Sur hasta interceptarse con la Av. Siglo XXI; da vuelta al poniente siguiendo la Av. Siglo XXI hasta interceptarse con el límite poniente del fraccionamiento Loma Bonita; da vuelta al norte siguiendo el límite poniente del fraccionamiento Loma Bonita hasta interceptarse con el Boulevard Juan Pablo II; da vuelta al poniente siguiendo el límite sur y poniente del Condominio Jardines del Lago hasta interceptarse con el límite norte del Condominio del Jardines del Lago; da vuelta al oriente siguiendo el límite norte del Condominio del Jardines del Lago hasta interceptarse con el límite oriente del Condominio del Jardines del Lago; da vuelta al sur siguiendo el límite oriente del Condominio del Jardines del Lago hasta interceptarse con el límite norte del Condominio Canteras de San Agustín; da vuelta al oriente siguiendo el límite norte del Condominio Canteras de San Agustín hasta interceptarse con el Boulevard Juan Pablo II; sigue el Boulevard Juan Pablo II al oriente hasta interceptarse con el Río San Pedro; da vuelta al norte siguiendo el Río San Pedro hasta interceptarse con el límite sur del Condominio Desarrollo Ecológico Club Campestre; Da vuelta siguiendo el límite sur del Condominio Desarrollo Ecológico Club Campestre hasta interceptarse con la carretera a Pocitos; da vuelta al norte siguiendo la carretera a Pocitos hasta interceptarse con el límite intermunicipal del Municipio de Aguascalientes; da vuelta al poniente siguiendo el límite intermunicipal del Municipio de Aguascalientes hasta interceptarse con la Carretera 45 norte o Salida hacia el Estado de Zacatecas; da vuelta al sur siguiendo la Carretera 45 norte o Salida hacia el Estado de Zacatecas hasta interceptarse con el punto de partida (Carretera 45 norte o Salida hacia el Estado de Zacatecas esquina con la colindancia limítrofe norte del fraccionamiento "Arroyo el Molino", en seguida se presenta en plano con la delimitación de la Zona Urbana Consolidada.



Tomando en consideración las manifestaciones y razonamientos vertidos en el cuerpo del presente dictamen, se propone a este H. Ayuntamiento de Aguascalientes la aprobación de la Delimitación de la Zona Urbana Consolidada en la demarcación especificada dentro del presente documento, proponiendo para tal efecto la aprobación del siguiente ACUERDO

UNICO.- El H. Ayuntamiento de Aguascalientes declara como Zona Urbana Consolidada del Municipio de Aguascalientes la que se encuentra dentro del perímetro especificado en la Exposición de motivos del presente documento.

Lo anterior para el conocimiento de la ciudadanía.

Dado en el salón de Cabildo por el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Aguascalientes en la sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de agosto del año dos mil seis.

Martín Orozco Sandoval, Presidente Municipal de Aguascalientes; Regidores: Rita Verónica Cruz Medina, Patricia García García, José Alberto Vera López, Salvador Pérez Sánchez, Irma Leticia Delgadillo Peralta, María de Lourdes Luévano Zárate, Héctor Eduardo Anaya Pérez, Manuel de Jesús Paredes González, Miguel Bess Oberto Díaz,

Ricardo Meza Calvillo, Juan Gaytán Mascorro. Síndico de Hacienda, Dennys Eduardo Gómez Gómez; Síndico Procurador, Reynaldo Melchor Méndez Domínguez; Secretario del H. Ayuntamiento, Manuel Cortina Reynoso. Rúbricas".

Por lo que tiene el honor de comunicarlo, para su conocimiento y efectos legales conducentes. En tal ver, promulga y ordena se dé publicidad para su debido cumplimiento. 21 de agosto del 2006.- Martín Orozco Sandoval.- Rúbrica.

En cumplimiento a lo ordenado por el Presidente Municipal de Aguascalientes, con fundamento en los Artículos 120, fracción VII de la Ley Municipal par el Estado de Aguascalientes; 102, fracción IX del Código Municipal de Aguascalientes, tengo a bien solicitar la publicación del presente.

El Secretario del H. Ayuntamiento y Director General de Gobierno.- Lic. Manuel Cortina Reynoso.- Rúbrica.

COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO  
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES

Con fundamento en los Artículos 26 fracción III y 87 de la Ley de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, de aplicación por disposición del Artículo 8o. Transitorio de la Ley de Agua, ambos ordenamientos para el Estado de Aguascalientes, se han aprobado las tarifas de agua que a continuación se publican actualizadas conforme al acuerdo aprobado en la Sesión del Consejo Directivo, celebrada el dieciocho de diciembre de 1996.

(Tarifas de Agua, Valor Octubre de 2006)

Tabla para Cálculo de Tarifa de Agua con Memoria, Nivel Doméstico

Rango	Volumen Base Mensual	Doméstico A		Doméstico B		Doméstico C	
		Monto Base	M <sup>3</sup> Adicional	Monto Base	M <sup>3</sup> Adicional	Monto Base	M <sup>3</sup> Adicional
0 - 10	10	\$92,77	\$0,00	\$117,65	\$0,00	\$179,68	\$0,00
11 - 20	10	\$92,77	\$6,17	\$117,65	\$5,24	\$179,68	\$5,22
21 - 30	20	\$154,47	\$11,37	\$170,05	\$17,20	\$231,88	\$17,20
31 - 50	30	\$268,17	\$25,79	\$342,05	\$30,09	\$403,88	\$30,09
51 - 75	50	\$783,97	\$68,79	\$943,85	\$90,28	\$1.005,68	\$107,48
76 - 100	75	\$2.503,72	\$107,48	\$3.200,85	\$107,48	\$3.692,68	\$128,97
101 - en adelante	100	\$5.190,72	\$52,05	\$5.887,85	\$59,05	\$6.916,93	\$69,40

Tabla para Cálculo de Tarifa de Agua con Memoria  
Niveles Comercial e Industrial

Rango	Volumen Base Mensual	COMERCIAL		INDUSTRIAL	
		Monto Base	M <sup>3</sup> Adicional	Monto Base	M <sup>3</sup> Adicional
0 - 10	10	\$214,96	\$0,00	\$257,95	\$0,00
11 - 20	10	\$214,96	\$17,20	\$257,95	\$25,79
21 - 30	20	\$386,96	\$21,50	\$515,85	\$25,79
31 - 50	30	\$601,96	\$32,24	\$773,75	\$47,29
51 - 75	50	\$1.246,76	\$94,58	\$1.719,55	\$107,48
76 - 100	75	\$3.611,26	\$94,58	\$4.406,55	\$107,48
101 - 500	100	\$5.975,76	\$51,59	\$7.093,55	\$51,59
501 - 1.000	500	\$26.611,76	\$42,99	\$27.729,55	\$42,99
1.001 - 1.500	1.000	\$48.106,76	\$34,39	\$49.224,55	\$34,39
1.501 - en adelante	1.500	\$65.301,76	\$25,79	\$66.419,55	\$25,79

Tarifa Doméstica Rural con Memoria

Rango	Volumen Base Mensual	Monto Base	M <sup>3</sup> Adicional
0 - 30	30	\$92,77	\$12,90

Descarga de Aguas Residuales

Precio Unitario por M <sup>3</sup> extraído (pozo propio)
\$5,28

Oficinas de Gobierno Estatales y Municipales y Mercados Municipales

Precio Unitario por M <sup>3</sup> consumido
\$21,50

Parques y Jardines

Precio Unitario por M <sup>3</sup> consumido
\$13,68

El apoyo que se otorga con el Fondo de Apoyo Social (FAS), se aplicará descontando el 50% sobre los primeros 20 metros cúbicos mensuales de consumo, a las personas que califiquen como beneficiarios.

Esta publicación se realiza en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 22 fracciones XVI y XXXII del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Comisión Ciudadana de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aguascalientes.

ARQ. JESUS ADRIAN CASTILLO SERNA,  
DIRECTOR GENERAL.

## SECCION DE AVISOS

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

### EDICTO ÚNICA PUBLICACION

En el expediente número 893/2005, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por GUILLERMO CASTILLO ARAIZA en contra de JOSE ISABEL ALONSO CASTILLO, rematarse en el local de este juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SEIS, el siguientes bien:

"Inmueble ubicado en la Avenida Vázquez del Mercado número doscientos siete, manzana 19, de la segunda demarcación con una superficie de 634.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, con la Avenida Vázquez del Mercado; al SUR, con propiedad de Alberto Fuentes y Librado Tapia; al ORIENTE, con propiedad de Honorato Sánchez; al PONIENTE, con propiedad de Alberto Fuentes D. y de Juan Zapata Rojas".- Para este bien sirve como base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N., que incluye el diez por ciento de rebaja en su tasación.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Aguascalientes, a veintisiete de septiembre del dos mil seis.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. ELSA MAGALI VAZQUEZ MARQUEZ.  
(1391796)

### AVISO NOTARIAL

YO, LICENCIADO CIRO SILVA MURGUIA, Notario Público Número 46 de los del Estado, hago saber para los efectos del Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes en vigor, que en la Escritura No. 6998, del Volumen 188, de fecha 27 de septiembre del 2006, otorgada en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora HORTENCIA HERNANDEZ LARA, en la que la señora REBECA VELA HERNANDEZ, en su carácter de HEREDERA Y ALBACEA reconoce la validez del testamento y aceptó la herencia instituida a su favor y el suscrito Notario se lo discernió, manifestando que procederá a formular los inventarios.

Aguascalientes, Ags., a 28 de septiembre del 2006.

Lic. Ciro Silva Murguía,  
Notario Público No. 46.  
(A 215216)

### AVISO NOTARIAL

Lic. Javier González Ramírez, Notario Público Número Once del Estado en ejercicio, manifiesta:

Que el señor NICOLAS CARMONA ALVAREZ, falleció en esta ciudad, el día veintitrés de agosto del año dos mil uno, habiendo otorgado su testamento ante la fe del Licenciado Joaquín F. Oseguera, Notario Público Número Noventa y Nueve de la ciudad de México, Distrito Federal, en el cual designó como su única y universal heredera a su esposa la señora AMALIA TRIGUEROS ARENAL DE CARMONA, y asimismo la nombró como albacea de su sucesión.

Que por escrito de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, la señora AMALIA TRIGUEROS ARENAL y/o AMALIA ALEJANDRINA TRIGUEROS y ARENAL BANUET, compareció a la Notaría Pública Número Once, a manifestar la aceptación y reconocimiento de la institución de heredera y su aceptación al cargo de albacea.

Se hace esta publicación única a fin de tramitar la sucesión testamentaria en términos de los Artículos 774, 775 y 776 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Aguascalientes, Ags., 27 de septiembre del 2006.

Lic. Javier González Ramírez,  
Notario Público Número Once.  
(B 91693)

### AVISO NOTARIAL

Lic. Javier González Ramírez, Notario Público Número Once del Estado en ejercicio, manifiesta:

Que el señor RAFAEL MACIAS MARTINEZ, falleció en esta ciudad, el día once de julio del año dos mil cuatro, habiendo otorgado Testamento ante la fé del Notario Público número Once de los del Estado, Licenciado Javier González Ramírez, bajo acta número catorce mil novecientos sesenta y uno, volumen CCXLVII, (romano), de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil seis, en el cual designó como sus únicos y universales herederos a los señores CESAR MACIAS MARTINEZ y LETICIA MACIAS MARTINEZ, de todos sus bienes presentes y futuros, acciones y futuras sucesiones que tiene y pudieran corresponderle en el momento de su muerte.

Por escrito de fecha veintiocho de septiembre del dos mil seis, el albacea señor CESAR MACIAS MARTINEZ, compareció a la Notaría Pública Número Once, a manifestar la aceptación del cargo en su calidad de albacea.

Se hace esta publicación única a fin de tramitar la Sucesión Testamentaria en términos de los Artículos 774, 775 y 776 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Aguascalientes, Ags., 28 de septiembre del 2006.

Lic. Javier González Ramírez,  
Notario Público No. 11.  
(B 91692)

## A V I S O NOTARIAL

Para los efectos legales y en términos del Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, Yo, Licenciado MOISES RODRIGUEZ SANTILLAN, Notario Público Número Veintiocho de los del Estado en ejercicio, hago del conocimiento público a solicitud de los señores JUAN MANUEL, JUANA GOMEZ GONZALEZ, MARIA DE JESUS, JOSE LUIS, MARTHA ELENA, DANIEL, ANA ROSA, JOSE DE JESUS, JUAN CARLOS, MIGUEL ANGEL y FRANCISCO JAVIER, todos de apellidos GAYTAN GOMEZ, se hizo constar en instrumento público número 30,137 del volumen 699 (romano), de fecha 22 de septiembre del año 2006, de mi protocolo de la Notaría a mi cargo, el reconocimiento de sus derechos hereditarios y el señor JUAN MANUEL GAYTAN GOMEZ, acepta el cargo de albacea, en la sucesión testamentaria a bienes del señor JESUS GAYTAN MARIN, quien falleció en esta ciudad de Aguascalientes el día 17 de junio del año 2006.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 22 de septiembre del 2006.

A t e n t a m e n t e .

Lic. Moisés Rodríguez Santillán,  
Notario Público Número 28.

(A 216375)

## A V I S O NOTARIAL

Lic. Javier González Ramírez, Notario Público Número Once del Estado en ejercicio, manifiesta:

La señora BERNARDA LUEVANO PEREZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y seis, habiendo otorgado testamento ante la fe del Licenciado ROGELIO TALAMANTES BARNOLA, Notario Público Número Treinta y Tres del Estado en ejercicio, bajo el acta número dos mil setecientos dos del volumen 126 (romano) de su protocolo, en el cual designó como su único y universal heredero, así como albacea a su hijo el señor JUAN RAMOS LUEVANO, de todos sus bienes presentes y futuros de la presente sucesión.

Por escrito de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, el albacea señor JUAN RAMOS LUEVANO, compareció a la Notaría Pública Número Once, a manifestar la aceptación de heredero, así como su calidad de albacea.

Se hace esta publicación única a fin de tramitar la sucesión testamentaria en términos de los Artículos 774, 775 y 776 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Aguascalientes, Ags., a 27 de septiembre del 2006.

Lic. Javier González Ramírez,  
Notario Público Número Once.

(A 216183)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

## EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1432/2001, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de GUADALUPE DE JESUS MARTINEZ SANCHEZ y EDNA MAYELI GUAJARDO SAUCEDO DE MARTINEZ, rematarse en el local de este juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, el siguiente bien:

El inmueble ubicado en el Fraccionamiento Casa Blanca, calle Vivero del Pirul número 112, manzana 33, lote 38, con una superficie de 120.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 20.00 metros con lote 39; al SUR, 20.00 metros con lote 37; al ESTE en 6.00 metros con lote 12; al OESTE 6.00 metros con calle Vivero del Pirul.

Postura legal: CIENTO SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 Mone-da Nacional, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 27 de septiembre del dos mil seis.

EL C. SECRETARIO,

LIC. FELIPE DE JESUS ARIAS PACHECO.

(A 216832)

## A V I S O NOTARIAL

Para todos los efectos y en términos del Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Aguascalientes, Yo, Licenciada GRACIELA GONZALEZ DEL VILLAR, Notaría Pública número treinta y dos de los del Estado, hago del conocimiento público que a solicitud de la señora MARIA PAZ MARTINEZ DIAS, se asentó en el instrumento número nueve mil novecientos cincuenta y tres, volumen CCXLVII, de fecha dieciocho de noviembre del año dos mil tres, del protocolo a cargo del entonces Notario Lic. MANUEL GONZALEZ DIAZ DE LEON, el reconocimiento de derechos hereditarios y la aceptación de herencia.

Además la señora MARIA PAZ MARTINEZ DIAS, aceptó el cargo de albacea, consignando en su favor, respecto de la sucesión testamentaria a bienes del señor RAMON HERNANDEZ RODRIGUEZ.- Doy fe.

Aguascalientes, Ags., a 4 de octubre del año 2006.

A t e n t a m e n t e .

Lic. Graciela González del Villar,  
Notaria Pública Número 32.

(A 218431)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Cítese a MELECIO DE LOERA DE LARA en su carácter de demandado a efecto de que comparezcan ante este juzgador a absolver posiciones que se le articulan, según lo señalado por audiencia de fecha veintisiete de septiembre del dos mil seis, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 114 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, bajo apercibimiento que de no comparecer ni justificar la causa legal de su inasistencia serán declarados confesos de todas y cada una de las posiciones que esta autoridad califique de legales, de conformidad con lo que dispone el Artículo 275 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, señalándose para tal efecto las once horas del día dieciséis de octubre del dos mil seis para que tenga verificativo la audiencia a que se refiere el Artículo 353 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

Expediente número 1613/2004.

Aguascalientes, Ags., a veintinueve de septiembre del dos mil seis.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. ELSA MAGALI VAZQUEZ MARQUEZ.  
(A 218527)

AVISO NOTARIAL

Testamentaria a bienes de ASUNCION SALAZAR GUERRERO quien también fue conocido como J. ASUNCION, ASCENCION y J. CONCEPCION SALAZAR GUERRERO.

Reuniéndose los supuestos del Artículo 774 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, comparecen ante mí, SANDRA SALAZAR MORENO, MA. AMALIA SALAZAR HERNANDEZ, J. CONCEPCION SALAZAR MORENO, JUAN SALAZAR MORENO en su calidad de herederos y las señoras M. CAROLINA SALAZAR MORENO y EVA SALAZAR HERNANDEZ quien también usa el nombre de MA. EVA y MARIA EVA SALAZAR HERNANDEZ en su calidad de Herederas y Apoderadas de los señores ANGEL SALAZAR HERNANDEZ, RAUL SALAZAR HERNANDEZ, LUZ MARIA SALAZAR MORENO, ROGELIO SALAZAR MORENO, MARTIN SALAZAR MORENO, JOSE CONCEPCION SALAZAR MORENO, BENJAMIN SALAZAR MORENO, EVERARDO SALAZAR MORENO y REYNALDO SALAZAR MORENO, en su calidad de Unicos y Universales Herederos, de la Sucesión Testamentaria a bienes de ASUNCION SALAZAR GUERRERO quien también fue conocido como J. ASUNCION, ASCENCION y J. CONCEPCION SALAZAR GUERRERO, quienes optando por la tramitación extrajudicial, vienen a exhibir los documentos a que se refiere el Artículo 775 del mismo ordenamiento y a manifestar: 1.- Que reconocen sus derechos hereditarios. 2.- Que aceptan

la herencia. 3.- Que habiendo sido nombrado Albaacea SANDRA SALAZAR MORENO, en este acto, acepta el cargo y protesta su legal desempeño. 4.- Que procederá a practicar el Inventario y Avalúo de los bienes. Lo anterior se publica para dar cumplimiento al Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Aguascalientes, Aguascalientes, tres de octubre del año dos mil seis.

Lic. María Cristina Amador Jiménez,  
Notaria Pública No. 5.  
(A 218165)

INMOBILIARIA JUAN DE MONTORO,  
S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 179, 180, 181, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en la fracción III de la Cláusula Vigésima Primera de los Estatutos Sociales en vigor de la Sociedad, se convoca a los Accionistas de Inmobiliaria Juan de Montoro, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá verificativo el próximo día martes 31 de octubre de 2006, en punto de las 10:00 horas, en el domicilio social de la sociedad, en la cual se tratarán los asuntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Lista de Asistencia, nombramiento de escrutadores, verificación de Quórum legal y, en su caso, declaratoria de instalación de la Asamblea.

II. Presentación y en su caso, aprobación del Informe del Consejo de Administración a que se refiere el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles respecto de los Estados Financieros de la Sociedad, por los Ejercicios Sociales que corrieron del 1° de enero al 31 de diciembre de 2004 y 2005, respectivamente, previo dictamen de los Comisarios, en términos del Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como aprobación de las actividades llevadas a cabo por los principales funcionarios de la Sociedad.

III. Apertura o en su caso, actualización de los Libros Corporativos de la Sociedad.

IV. Asuntos Generales.

V. Clausura de la Asamblea, redacción del Acta y designación de Delegados Especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea.

Los Accionistas podrán acudir personalmente o podrán hacerse representar en los términos que establecen los Estatutos Sociales de la Sociedad.

Aguascalientes, Estado de Aguascalientes, a 2 de octubre de 2006.

LIC. ANTONIO CHEW ARROYO,  
Secretario del Consejo de Administración.  
(A 217583)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Cítese a MARIA DEL REFUGIO HERNANDEZ MORALES en su carácter de demandado a efecto de que comparezcan ante este juzgado a absolver posiciones que se les articulan, según lo señalado por audiencia de fecha veintisiete de septiembre del dos mil seis, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 114 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, bajo apercibimiento que de no comparecer ni justificar la causa legal de su inasistencia, serán declarados confesos de todas y cada una de las posiciones que esta autoridad califique de legales, de conformidad con lo que dispone en el Artículo 275 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, señalándose para tal efecto las once horas del día dieciséis de octubre del dos mil seis para que tenga verificativo la audiencia a que se refiere el Artículo 353 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

Expediente número 1613/2004.

Aguascalientes, Ags., a veintinueve de septiembre del dos mil seis.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. ELSA MAGALI VAZQUEZ MARQUEZ.  
(A 218528)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1856/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROBERTO RAMIREZ BRAND en contra de JOSE DE JESUS HURTADO ULLOA, rematarse en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DELAÑO DOS MIL SEIS, el siguiente bien inmueble:

Lote número 5 de la manzana 69, zona 01, con una superficie de 218.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Bahía de Acapulco de la Peñita de Jaltembra del Municipio de Compostola, Estado de Nayarit con las siguientes medidas y colindancias: Al NORESTE en 30.75 metros con lote 4; al SURESTE en 7.15 metros con calle de su ubicación; al SUROESTE en 31.05 metros con lotes 9, 19 y 6; al Poniente en 7.00 metros con lote 16.- Postura legal: NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avlaúo.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 21 de septiembre del 2006.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. FELIPE DE JESUS ARIAS PACHECO.  
(A 217824)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

Que en el expediente número 788/2005, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por HECTOR FERNANDO JASSO TORRES en contra de JORGE SAUCEDO LUEVANO, remátese en el local de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, el siguiente bien inmueble:

Ubicado en calle Balcones de Oriente número ciento veintinueve, lote veinticinco, manzana siete, del Fraccionamiento Balcones de Ojocaliente, de esta ciudad, con una superficie de 105.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 17.50 metros con lote veinticuatro; al SUR, en 17.50 metros con lote veintiséis; al ORIENTE, en 6.00 metros con calle de su ubicación, y al PONIENTE, en 6.00 metros con lote cincuenta y uno.

Postura legal: CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.- Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a cuatro de octubre del año dos mil seis.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. BLANCA ESTHELA SOLIS LOPEZ. (A 219051)

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 1473/2004, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por MARIA GUADALUPE DE LOS DOLORES GARCIA BUENROSTRO, en contra de REY DAVID VAZQUEZ RIOS, remátese en el local de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en calle Sixto Verduzco número 808, lote 24, manzana 117, Fraccionamiento Morelos segunda sección, con una superficie de 105,00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 6.00 metros con lote número 36. Al SUR, en 6.00 metros con la calle Sixto Verduzco; al PONIENTE, en 17.50 metros con el lote número 25, y al ORIENTE, en 17.50 metros con el lote número 23.

Postura legal: DOSCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 Moneda Nacional.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 2 de octubre del 2006.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. HECTOR DELGADILLO PEREIDA. (A 218742)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente 185/2006 promueve ALICIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ, diligencias de Jurisdicción Voluntaria (Información Ad-Perpetuam), a fin de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietaria del siguiente bien inmueble:

Lote de terreno ubicado en la comunidad denominada La Florida, sin número, perteneciente al Municipio de Jesús María, Aguascalientes, con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS, SEIS DECIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, mide diecisiete metros con sesenta y cinco centímetros y colinda con GLORIA SANTOS JAIME; al SUR, mide diecisiete metros con sesenta y cinco centímetros y colinda con RAFAEL REYNOSO DE LA CRUZ antes TEODOCIO y/o TEODOSEO DE LA CRUZ ALMAGUER; al ORIENTE, mide veinte metros con cuarenta centímetros y colinda con la Privada JAZMIN SIN NUMERO; Al PONIENTE, mide veinte metros con cuarenta centímetros y colinda con RICARDO RODRIGUEZ MARTINEZ.

Convóquense personas créanse con derecho a oponerse a las presentes diligencias, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de ley.

Jesús María, Aguascalientes, a 28 de septiembre del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
(A 219054)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO U N I C A PUBLICACION

En el expediente número 650/99 relativo al juicio que en la VIA DE PROCEDIMIENTO ESPECIAL (ALIMENTOS PROVISIONALES Y DEFINITIVOS) promueve MARIA ROSARIO MARTINEZ CARMONA, en contra de MARTIN PUENTES CALVILLO, se rematará en el local de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, respecto del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle Aldama número ciento dos, en Rincón de Romos, Aguascalientes, con una superficie de 191.25 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, en línea ligeramente inclinada de Noreste a Suroeste en 14.00 metros, con propiedad del señor Jesús Romo Castorena; al SUR, 8.50 metros con calle Motolinía; ORIENTE, 18.00 metros con propiedad de Jesús Romo Castorena; PONIENTE, en línea ligeramente inclinada de Noroeste a Sureste en 16.00 metros con calle de su ubicación.

Postura legal: la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA Y UN PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL, cantidad que corresponde a las dos terceras partes del avalúo que obra en autos.

Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 478 y 479 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, cítese a los acreedores en la misma convocatoria de remate a la Unión de Crédito Agropecuario, Industrial y Comercial de Aguascalientes, Sociedad Anónima de Capital Variable y a MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ CARMONA y JUANA ANDRADE PEREZ, para que si a su derecho conviene intervenga en el acto de remate, pudiendo hacer el juez las observaciones que estimen oportunas para garantizar sus derechos y para recurrir el auto de aprobación de remate, en su caso.

Aguascalientes, Ags., a 21 de septiembre de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GACIA.. (A 218952)

A V I S O NOTARIAL

TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE VELASCO MUÑOZ.

Encontrándose reunidos los supuestos del Artículo 774 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, compareció ante mí, LICENCIADO JAIME TALAMANTES DEL COJO, Notario Público Número Veintiséis en el Estado, los señores MA. DEL REFUGIO QUEZADA ESTRADA, ANA MARIA DEL REFUGIO VELASCO QUEZADA y LUCIA VELASCO QUEZADA en su carácter de Herederas de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE VELASCO MUÑOZ, exhibiendo los documentos a que se refiere el Artículo 775 del citado ordenamiento legal, levantándose el acta correspondiente, mediante escritura pública número once mil trescientos cincuenta y tres, de fecha veintiocho de septiembre del dos mil seis, del protocolo de esta notaría en la que manifiesto:

1.- Que la Heredera y Legatarias las señoras MA. DEL REFUGIO QUEZADA ESTRADA, ANA MARIA DEL REFUGIO VELASCO QUEZADA y LUCIA VELASCO QUEZADA aceptan la herencia y el legado con sus respectivas cargas activas y pasivas.

2.- Que la Albacea señora MA. DEL REFUGIO QUEZADA ESTRADA acepta el nombramiento.

3.- Que procederá a practicar el inventario de acuerdo al Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Lo anterior se publica para dar cumplimiento al Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Aguascalientes, Ags., a 3 de octubre del 2006.

Lic. Jaime Talamantes del Cojo,  
Notario Público Veintiséis.

(A 218783)

**PROACTIVA MEDIO AMBIENTE CASA, S.A. DE C.V.**

**GERENCIA DE ESTUDIOS PROYECTOS Y CONTROL DE OBRA**

Licitación Pública

**Convocatoria: 01**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y conforme a lo indicado en el Artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones para la contratación de las siguientes acciones, de acuerdo con lo siguiente:

**OBRA No. 1**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Plazo de ejecución	Presentación de proposiciones y apertura Técnica	Acto de apertura Económica
COM/BACH/NOR/01/06	\$ 1,500.00	17/10/2006 14:00 horas	17/10/2006 9:00 horas	16/10/2006 9:00 horas	365 días naturales prorrogable a 730 días naturales 365 días naturales	30/10/2006 9:00 horas	6/11/2006 9:00 horas
Oficio de Autorización BACH 06/0001	Descripción general de la obra Obra : Trabajos de bacheo en vialidades del Distrito Norte de la Ciudad de Aguascalientes, Ags.			Fecha estimada de inicio 1/12/2006	Plazo de ejecución 365 días naturales prorrogable a 730 días naturales 365 días naturales	Fecha de Término 30/11/2007	Capital Contable Requerido \$1,100,000.00

**OBRA No. 2**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Plazo de ejecución	Presentación de proposiciones y apertura Técnica	Acto de apertura Económica
COM/BACH/OTE/01/06	\$ 1,500.00	17/10/2006 14:00 horas	17/10/2006 11:00 horas	16/10/2006 11:00 horas	365 días naturales prorrogable a 730 días naturales	30/10/2006 11:00 horas	6/11/2006 11:00 horas
Oficio de Autorización BACH 06/0001	Descripción general de la obra Obra Trabajos de bacheo en vialidades del Distrito Oriente de la Ciudad de Aguascalientes, Ags.			Fecha estimada de inicio 1/12/2006	Plazo de ejecución 365 días naturales prorrogable a 730 días naturales	Fecha de Término 30/11/2007	Capital Contable Requerido \$ 1,500,000.00

**OBRA No. 3**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Plazo de ejecución	Fecha de Término	Acto de apertura Económica
COM/BACH/SUR/01/06	\$ 1,500.00	17/10/2006 14:00 horas	17/10/2006 13:00 horas	18/10/2006 13:00 horas	365 días naturales prorrogable a 730 días naturales	30/11/2007 13:00 horas	6/11/2006 13:00 horas
Oficio de Autorización	Descripción general de la obra						
BACH 06/0001	Obra Trabajos de bacheo en vialidades del Distrito Sur de la Ciudad de Aguascalientes, Ags.						
				Fecha estimada de inicio			Capital Contable Requerido
				1/12/2006	365 días naturales prorrogable a 730 días naturales	30/11/2007	\$ 1,500,000.00

**OBRA No. 4**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Plazo de ejecución	Fecha de Término	Acto de apertura Económica
COM/BACH/CTO/01/06	\$ 1,500.00	17/10/2006 14:00 horas	18/10/2006 9:00 horas	19/10/2006 9:00 horas	365 días naturales prorrogable a 730 días naturales	31/10/2006 9:00 horas	7/11/2006 9:00 horas
Oficio de Autorización	Descripción general de la obra						
BACH 06/0001	Obra Trabajos de bacheo en vialidades del Distrito Centro de la Ciudad de Aguascalientes, Ags.						
				Fecha estimada de inicio			Capital Contable Requerido
				1/12/2006	365 días naturales prorrogable a 730 días naturales	30/11/2007	\$ 1,100,000.00

- La fecha límite para adquirir las bases de licitación es el día 17 de octubre de 2006.
  - La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo los días y horarios establecidos en los cuadros resumen anteriores, el punto de reunión será en la Sala de Juntas de la Empresa Proactiva Medio Ambiente CAASA, S.A. de C.V., ubicada en la calle Ecuador No. 205 del Fracc. Las Américas, Aguascalientes, Ags. Tel. 449 910 58 00, Exts. 125 y 126.
  - Las Juntas de aclaraciones y de modificaciones se llevarán a cabo los días y horarios establecidos en los cuadros resumen anteriores, en la sala de juntas de la Empresa.
  - La recepción de propuestas se efectuará en la sala de juntas de la Empresa los días y horarios establecidos en los cuadros resumen anteriores. En el horario establecido se cerrará la puerta y sólo podrán registrarse los que se encuentren dentro del área de registro (sala de juntas). La apertura de propuestas técnicas y económicas se desarrollarán de acuerdo a los horarios indicados en el cuadro de resumen anterior, en la sala de juntas de la Empresa.
  - La obra se ejecutará con base a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y su Reglamento.
  - Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en: Gerencia de Estudios y Proyectos y Control de la Empresa Proactiva Medio Ambiente CAASA, S.A. de C.V., ubicadas en la Av. Ecuador No. 205, Fracc. Las Américas, Aguascalientes, Ags., en el horario de 9:00 a 14:00 horas.
  - La forma de pago podrá ser en efectivo, cheque certificado o de caja de una Institución Nacional de Crédito a favor de la Empresa Proactiva Medio Ambiente CAASA, S.A. de C.V.
  - Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en pesos mexicanos.
  - Se otorgará un anticipo total del 30%.
  - Los recursos para la licitación provienen de: Programa de Operación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de la Empresa Proactiva Medio Ambiente CAASA, S.A. de C.V.
  - **Se podrá subcontratar partes de la obra, previo manifiesto por escrito.**
  - **De acuerdo a lo indicado en el Artículo 39 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, la visita al sitio de los trabajos así como a la o las juntas de aclaración de dudas serán obligatorias las respectivas asistencias.**
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: Inscribirse en las oficinas de la Empresa Proactiva Medio Ambiente CAASA, S.A. de C.V. en el área de la Gerencia de Estudios, Proyectos y Control en donde entregarán la siguiente documentación::
1. Solicitud de participación por escrito en papelaría membretada.
  2. Copia de la constancia de inscripción al Padrón Estatal de Contratistas 2006 definitiva o provisional.

3. En caso de no estar inscrito en el Padrón Estatal de Contratistas deberán entregar la documentación indicada en el Artículo 30 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
4. Documentación que compruebe su experiencia, capacidad técnica y capacidad financiera del Licitante, (Currículum Vitae de la empresa), declaración ante la S.H.C.P. del año 2005.
5. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 33, 34 y 37 de la Ley.
6. Manifestación escrita de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
7. En el caso de asociación, los requisitos deberán ser presentados por cada uno de los integrantes de dicha asociación, así como su respectivo contrato notariado de asociación por participación.
  - No se permitirá la inscripción a la licitación y no se adjudicará el contrato a aquellas empresas que se encuentren en los supuestos indicados en el Artículo 37 fracciones IV, V y VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
  - No se permitirá la inscripción a aquellas empresas que tengan, al momento de la inscripción, un atraso mayor al 10% en tiempo en los contratos celebrados con la convocante. En caso de asociaciones en participación, basta con que uno de los socios se encuentre en condición de atraso para no permitir la inscripción o la recepción de propuestas de la asociación.
  - Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: El dictamen que se emita, estará sujeto a los criterios establecidos en la Legislación vigente y el contrato respectivo se adjudicará a aquel contratista que hubiese presentado la propuesta SOLVENTE que reúna los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Empresa Proactiva Medio Ambiente CAASA, S.A. de C.V. y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones. El fallo tendrá carácter de inapelable.
  - Las condiciones de pago son: Estimaciones semanales contra avance de obra.
  - No podrán participar los contratistas que se encuentren en los supuestos del Artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.
  - Se podrá verificar en cualquier tiempo la razonabilidad y la veracidad de la información proporcionada por el interesado de acuerdo con lo establecido para las visitas de verificación en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes.
  - Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación así como en las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Aguascalientes, Aguascalientes, 9 de octubre del 2006.

**ING. FRANCISCO HUMBERTO BLANCARTE ALVARADO,**  
GERENTE GENERAL.  
Rubrica.

(A 218380)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

J. LEOPOLDO MACIAS RUIZ y/o LEOPOLDO MACIAS RUIZ, falleció en esta ciudad, el día diez de junio del año dos mil seis, siendo sus padres ALBERTO MACIAS VALDES y MA. TRINIDAD RUIZ FLORES.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1063/2006.

Aguascalientes, Ags., a 14 de septiembre del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. VERONICA DE JESUS DE LUNA ESPARZA.  
(A 217657)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

CONCEPCION VIRAMONTES LOPEZ, falleció el día treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en la ciudad de Calvillo, Ags., siendo sus padres ISACC VIRAMONTES SANTANA y ANASTACIA LOPEZ LUNA, se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria, a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 362/2006.

Calvillo, Aguascalientes, a 18 de septiembre del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 217447)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

FRANIA DENIS CHIQUITO MAGALLON:

JUAN HERNANDEZ PEREZ, le demanda en la Vía UNICA CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- Por la disolución del Vínculo Matrimonial que los une. B).- Por la pérdida de todo lo dado y prometido con motivo del matrimonio. C).- Por la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal constituida con motivo del matrimonio civil.- Emplácese a la demandada, conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publica-

ción de este edicto, quedando a su disposición las copia de traslado en secretaría de este juzgado, apercibida para que señale domicilio para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 596/2006.

Aguascalientes, Ags., a 14 de septiembre de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 217349)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

BRUNO GUERRERO SANCHEZ, falleció el día diecinueve de febrero del año dos mil dos, en Ciénega Grande, Asientos, Ags., siendo sus padres JUAN GUERRERO ARANDA y MARIA REYES SANCHEZ.- Convóquese interesados créanse derecho a intestado de dichas personas, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 498/2006.

Pabellón de Arteaga, Ags., a dieciocho de julio del año 2006.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. IRMA ELIA REYES DE LUNA. (A 216948)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARIA FILIBERTA MERCADO y/o MARIA FILIBERTA MERCADO DE RAMIREZ y/o MARIA MERCADO y/o MA. FILIBERTA MERCADO GUERRERO y/o MARIA FILIBERTA M. DE RAMIREZ y/o MARIA FILIBERTA MERCADO GUERRERO y/o MARIA FILIBERTA MERCADO GUERRERO DE RAMIREZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día dieciocho de julio del año dos mil cuatro. Siendo sus padres PASCUAL MERCADO y JOSEFA GUERRERO.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1106/2006.

Aguascalientes, Ags., a 28 de septiembre del 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 216569)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

NOEMI GUARDADO CARREÑO, promueve en este juzgado vía de procedimiento especial, rectificación de acta de nacimiento de su menor hija SENI KATERINNE GUARDADO, debiendo testarse y en su lugar anotar SENI KATERINNE GUARDADO CARREÑO, que es lo correcto.- Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 104/2006.

Aguascalientes, Ags., a 23 de febrero de 2006.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. JUANA MARIA DOLORES MEJIA  
BAÑUELOS. (A 215269)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MA. DE JESUS MARTINEZ HUIZAR y/o GUIZAR, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro, siendo sus padres MARTIN MARTINEZ y FLORENTINA HUIZAR.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha señora, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 774/2002.

Aguascalientes, Ags., a 12 de agosto del 2004.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. ZAIHRY ALICIA ACEVEDO HUERTA.  
(A 215271)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

SUSANA DE LA TRINIDAD VELASCO:

LUCINO PEDRO MERCADO JIMENEZ, le demanda en la Vía UNICA CIVIL (DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD) por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones: A).- La disolución del Vínculo Matrimonial que los une. B).- Por la pérdida de todo lo dado y prometido con motivo del matrimonio. C).- Por la pérdida de la Patria Potestad que ejerce sobre su menor hijo PEDRO ULISES MERCADO DE LA TRINIDAD.- Emplácese a la demandada, contes-

te la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en secretaria de este juzgado, apercibida para que señale domicilio para recibir notificaciones, y en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 678/2006.

Aguascalientes, Ags., a 19 de septiembre de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 215420)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

NOEMI GUARDADO CARREÑO, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, Rectificación de acta de nacimiento de su hija PAULETTE ISRAELINE GUARDADO en la que se omitió un apellido debiendo testarse y en su lugar anotar PAULETTE ISRAELINE GUARDADO CARREÑO que es lo correcto. Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 406/2006.

Aguascalientes, Ags., a 5 de abril de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 215270)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

APOLIAR FRIAS GARCIA y MA. DEL REFUGIO BAUTISTA VILLA, fallecieron en Calvillo, Ags., los días treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y siete y treinta de agosto de mil novecientos ochenta y siete, respectivamente, siendo sus padres JULIAN FRIAS y MARIA GARCIA; J. TRINIDAD BAUTISTA LEANDRO y HERLINDA VILLA GARAY; se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria, a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 288/2006.

Calvillo, Aguascalientes, a 22 de septiembre del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (B 92124)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ARMANDO ESPINOSA GONZALEZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día treinta de marzo del año dos mil cinco. Siendo sus padres JOSE DE JESUS ESPINOSA y MA. DE JESUS GONZALEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1303/2006.

Aguascalientes, Ags., a 25 de septiembre del 2006.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA  
ESCALERA. (A 215981)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

LEONOR MUÑOZ ESPARZA, falleció en Ignacio Zaragoza, Jesús María, Aguascalientes, el día veinticuatro de enero del año mil novecientos noventa. Siendo sus padres ANGEL MUÑOZ TISCAREÑO y DELFINA ESPARZA REQUENES.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1194/2006.

Aguascalientes, Ags., a 4 de septiembre del 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 216707)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 1634/2004, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN CANDELAS RINCON en contra del C. RUBEN ROSALES VENEGAS, remátese en PRIMERA ALMONEDA en el local de este Juzgado a las OCHO HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, el siguiente bien inmueble:

Lote once, de la manzana nueve, Ejido Bimbaletes Atlas, del Municipio de Asientos, Ags., con una superficie de doscientos setenta y nueve

metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: Al NORESTE, 14.98 metros con calle Francisco I. Madero; al SURESTE, 15.04 metros con solar doce; al SUROESTE, 17.59 metros con solar trece; al NOROESTE, 19.70 metros con solar diez.

Postura legal: La cantidad de CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N., que corresponde a las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquese postores.

Aguascalientes, Ags., a veintiocho de septiembre del año dos mil seis.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (A 215236)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

J. REFUGIO OLIVARES RUELAS y/o REFUGIO OLIVARES RUELAS falleció en Ejido Presa El Niágara, Aguascalientes, el día once de junio del año dos mil uno, siendo sus padres LEONARDO OLIVARES REYNOSO y MA. DEL CARMEN RUELAS GUERRA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 816/2006.

Aguascalientes, Ags., a 13 de septiembre de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 216428)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ANDREA GUADALUPE ZAMORA QUEZADA, promueve ante este juzgado en la Vía Procedimiento Especial (Rectificación de acta de Defunción de su esposo NICOLAS MEZA RANGEL), en la que se asentó erróneamente el Estado Civil como soltero, siendo lo correcto CASADO. Convóquese personas créanse derecho a oponerse ante este juicio, presentarse ante este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoria.

Expediente número 1931/2005.

Aguascalientes, Ags., a 7 de agosto del año 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. JOSE TOMAS CAMPOS CASTORENA.  
(A 216535)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

LUZ MARIA LETICIA MUÑIZ ANDRADE, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veinticuatro de octubre del dos mil, siendo sus padres: JAVIER MUÑIZ y TERESA ANDRADE.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 662/2003.

Aguascalientes, Ags., 6 de julio del 2005.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 216412)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MA. ESPERANZA CAMACHO CADENA, promueve en este Juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación del atestado relativo al nacimiento de su menor hijo JUAN PABLO de apellidos CORTEZ CAMACHO en el que se asentó erróneamente el nombre de MA. ESTHELA CAMACHO CADENA, debiendo ser MA. ESPERANZA CAMACHO CADENA, que es lo correcto.- Convóquense a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1251/2006.

Aguascalientes, Ags., a 8 de septiembre de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.  
(A 217855)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MARIA HEREDIA MEDELLIN falleció en esta ciudad de Aguascalientes el día veinticuatro de septiembre del año dos mil cinco, siendo sus padres MIGUEL HEREDIA y VIRGINIA MEDELLIN.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1378/2006.

Aguascalientes, Ags., a 2 de octubre de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 218094)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

DIONICIO MORENO GUTIERREZ, falleció en Jesús María, Aguascalientes, el día veintiocho de diciembre del año dos mil dos, siendo sus padres FLORENTINO MORENO GUTIERREZ y TOMASA GUTIERREZ MEJIA.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1180/2006.

Aguascalientes, Ags., a 15 de septiembre del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 218033)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JORGE SAUL DE LA ROSA MURILLO, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veinticinco de agosto del año mil novecientos noventa y ocho, siendo sus padres PABLO DE LA ROSA y ANTONIA MURILLO.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1260/2006.

Aguascalientes, Ags., a 18 de septiembre del 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 218099)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ARMANDO ROMO MARTINEZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veintinueve de agosto del año dos mil seis, siendo sus padres ENRIQUE ROMO GONZALEZ y CARMEN MARTINEZ ALBA.- Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1402/2006.

Aguascalientes, Ags., a 28 de septiembre del 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 218095)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

REFUGIO ALANIS GUZMAN y/o J. REFUGIO ALANIZ GUZMAN y/o JOSE REFUGIO ALANIS GUZMAN y/o J. REFUGIO ALANIS, falleció en Aguascalientes, Ags., el día primero de enero del dos mil dos, siendo sus padres ADOLFO ALANIZ CHAVEZ y MA. DE LAS MERCEDES GUZMAN. Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 101/2006.

Aguascalientes, Ags., 11 de abril del 2006.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA ESCALERA.  
(A 218304)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente 1323/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JUANA HARO HARO en contra de LETICIA MACIAS MARTINEZ, remátese en el local de este Juzgado a las nueve horas del día primero de noviembre del año dos mil seis, el siguiente bien inmueble:

Lote treinta y dos, manzana sesenta y tres, ubicado en el Ejido San Ignacio, Aguascalientes, con una superficie de doscientos veintinueve metros setenta y nueve decímetros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos: NORESTE, nueve metros noventa y nueve centímetros con solar número veintisiete; SURESTE, veintitrés metros setenta y tres centímetros con solar número treinta y uno; SURESTE, diez metros seis centímetros con Boulevard Adolfo Ruiz Cortines; NOROESTE, veintidós metros cuarenta y ocho centímetros con solar número treinta y tres.

Postura legal: Sirven de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL, que comprenden las dos terceras partes del precio del avalúo menos el diez por ciento de la tasación por no haber comparecido postores a la primera almoneda.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 28 de septiembre del año 2006.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA LUISA PADILLA GOMEZ. (A 218448)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

GERARDO MAURICIO AVILA GARCIA:

MA. ELENA GONZALEZ MARTINEZ le demanda en la Vía Unico Civil (Divorcio Necesario), para que por sentencia firme se declare la disolución del vínculo matrimonial que los une.

Emplácesele conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir tercera publicación este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 153/2006.

Aguascalientes, Ags., a 26 de septiembre del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. VERONICA DE JESUS DE LUNA ESPARZA.  
(A 218632)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 38/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por PETRONILO RODRIGUEZ GARCIA en contra de ARTURO ZACARIAS FLORES, rematarse en el local de este Juzgado a las catorce horas del día treinta de octubre del dos mil seis el siguiente bien inmueble:

Siendo predio urbano ubicado en la calle García de la Cadena de la población de Villa García, Zacatecas, con una superficie de 276.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en 15.00 metros con calle de su ubicación; al SUR, en 15.00 metros con Josefina Ortiz; al Oriente en 18.40 metros con callejón Carlos R. Elías y al PONIENTE, en 18.40 metros con Ma. de Jesús Briano Viuda de Guerrero.

Postura legal: en la cantidad de CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a tres de octubre del dos mil seis.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. FELIPE DE JESUS ARIAS PACHECO.  
(B 93600)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

ADRIANA DE LOS DOLORES DIAZ DE LEON FIGUEROA, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial:

- La nulidad de su acta de nacimiento, la cual obra asentada en la partida 5682, levantada ante el C. Oficial del Registro Civil residente en Calvillo, Aguascalientes, en fecha de treinta y uno de agosto del año mil novecientos sesenta y cinco, lo anterior, a fin de evitar la duplicidad de registros.

- La rectificación de su acta de matrimonio en la cual se asentó incorrectamente la edad de la contrayente como "28", debiendo ser lo correcto "18".

Convóquese personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 122/2006.

Aguascalientes, Ags., 19 de septiembre de 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 216822)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MA. GUADALUPE MURILLO CORTES, promueve en este Juzgado por Vía de Procedimiento Especial, rectificación de sus actas de nacimiento y matrimonio en la primera en la que se asentó erróneamente como su nombre MA. GUADALUPE SANCHEZ CORTES, debiendo testarse y en su lugar anotar MA. GUADALUPE MURILLO CORTES, de igual manera se asentó como nombre de su señor padre DONACIANO SANCHEZ LOPEZ y el de sus abuelos paternos SIMON SANCHEZ y ANTONIA LOPEZ, siendo lo correcto J. MARCOS MURILLO RODRIGUEZ, ANDRES MURILLO y CARMEN RODRIGUEZ.- Asimismo en la segunda se asentó como nombre de la contrayente MA. GUADALUPE SANCHEZ CORTES, siendo el correcto MA. GUADALUPE MURILLO CORTES, así también se asentó como nombre del padre de la contrayente DONACIANO SANCHEZ, debiendo ser lo correcto J. MARCOS MURILLO RODRIGUEZ.- Convóquese personas créanse derecho a oponerse este juicio presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.- Expediente número 789/2006.

Pabellón de Arteaga, Ags., a diecinueve de septiembre del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. IRMA ELIA REYES DE LUNA. (A 218972)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

CASTO JULIO PEDROZA RAMOS y/o JULIO PEDROZA RAMOS, falleció en Aguascalientes, Ags., el día quince de junio del año dos mil dos, siendo sus padres PERFECTO PEDROZA y EVARISTARAMOS.- Convóquese personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 912/2006.

Aguascalientes, Ags., a 28 de septiembre del 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 217871)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

BLAS DE LIRA LUNA y/o BLAS DE LIRA DE LUNA, falleció en Jesús María, Aguascalientes, el día veintisiete de octubre del año mil novecientos ochenta y tres. Siendo sus padres JUAN DE LIRA y FLORENTINA DE LUNA.- Convóquese personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 366/2004.

Aguascalientes, Ags., a 18 de agosto del 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 202167)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

J. REFUGIO NAJERA SANCHEZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día treinta y uno de marzo del año dos mil seis, siendo sus padres JOSE NAJERA y HERCULANA SANCHEZ.- Convóquese personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1199/2006.

Aguascalientes, Ags., a veintuno de septiembre del año 2006.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. VERONICA DE JESUS DE LUNA ESPARZA.  
(A 218782)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

SALVADOR RODRIGUEZ ALONSO, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veintinueve de septiembre del año dos mil tres, siendo sus padres SALVADOR RODRIGUEZ CASSON y ERNESTINA ALONSO JUAREZ.- Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1295/2006.

Aguascalientes, Ags., a doce de septiembre del año 2006.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. VERONICA DE JESUS DE LUNA ESPARZA.  
(A 218943)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

MA. DOLORES DIAZ SOLANA promueve este juzgado Vía de Procedimiento Especial la Rectificación de su acta de matrimonio en la que se asentó como nombre de la cónyuge MARIA DOLORES DIAZ SOLANO, debiendo ser lo correcto MA. DOLORES DIAZ SOLANA.- Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse ante este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1194/2006.

Aguascalientes, Ags., a dieciocho de septiembre del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (B 88731)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

En el expediente número 346/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUREA IRAIS QUINTANAR ROBLES en contra de ALBERTO ALVAREZ GONZALEZ, remátese en el local de este Juzgado a las trece horas del día seis de noviembre del dos mil seis, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno identificado con el número 38 de la manzana 2 de la colonia La Pradera de la Delegación Gustavo A. Madero en la ciudad de México, Distrito Federal, con una superficie de 160.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y linderos: Al NORESTE, en 20 metros con

lote 39; al SURESTE en 8.00 metros con lote 7; al SUROESTE, en 20 metros con lote 37 y al NO-ROESTE en 8.00 metros con calle Nevado de Toluca.- Postura legal: \$ 230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

La anterior postura cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a veintiocho de septiembre del dos mil seis.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO.  
(A 218741)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

JESUS NIETO VALLE, falleció en La Labor, Calvillo, Ags., el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa, siendo sus padres JOSE NIETO MACIAS y LUCIA VALLE, se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria, a fin de que se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 374/2006.

Calvillo, Aguascalientes, a 27 de septiembre del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 218942)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

Ante este Juzgado promueve MA. JOSEFINA ISAIAS GALLEGOS, en la Vía Procedimiento Especial (Rectificación de Acta), la rectificación del acta de su nacimiento, en la cual se asentó en forma errónea su apellido paterno, el apellido paterno de su progenitor, así como el de su abuelo paterno habiéndose asentado en forma errónea ISAIAS, siendo lo correcto ISAIAS.

Convóquense personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 616/2006.

Rincón de Romos, Ags., a 11 de septiembre de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 218400)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MIGUEL ANGEL ARRIAGA GARCIA  
Y BLANCA ESTHELA GARCIA  
GUADALAJARA DE ARRIAGA:

CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., les demanda en juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Que se haga efectiva la garantía hipotecaria a favor de la sociedad fusionada por mi poderante en el contrato de apertura de crédito con intereses y garantía hipotecaria, contenido en la escritura pública número 8,720 (ocho mil setecientos veinte), volumen 302 (trescientos dos), de fecha diecisiete de diciembre de 1997, pasando ante la fe del Notario Público 22, Licenciado Gabriel Guerrero Traspaderne, con ejercicio legal en la ciudad de Aguascalientes, capital del Estado de mismo nombre, mismo que quedó inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 17, del libro 139, sección 2, del Municipio de Jesús María, en fecha 14 de mayo de 1998 (anexo 3).

B).- El pago por concepto de suerte principal de la cantidad de \$ 133,183.96 (ciento treinta y tres mil ciento ochenta y tres pesos 96/100 Moneda Nacional), que los hoy demandados adeudan a mi representa al día 30 de abril del 2004, como saldo total de crédito otorgado mediante el contrato de apertura del crédito simple con intereses y garantía hipotecaria antes descrito, mismo que ya quedó debidamente anexado, cantidad que se desglosa en los siguientes conceptos:

B-1.- \$ 127,484.17 (ciento veintisiete mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 17/100 Moneda Nacional), por concepto de saldo total vigente, al día 30 de abril del dos mil cuatro.

B-2.- \$ 5,699.79 (cinco mil seiscientos noventa y nueve pesos 79/100 Moneda Nacional), por concepto de saldo total vencido al día 30 de abril del 2004, así como el que se siga venciendo hasta la total liquidación del crédito otorgado, cantidad obtenida por vencimiento de los siguientes rubros:

B-3.- \$ 4,645.46 (cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 46/100 Moneda Nacional), por concepto de 4 erogaciones netas, vencidas y no pagadas, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2004, así como todas aquellas que se sigan venciendo hasta la total liquidación de crédito y la desocupación y entrega del inmueble dado en garantía, de conformidad con lo pactado en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria:

B-4.- \$ 331.86 (trescientos treinta y un pesos 86/100 Moneda Nacional), por concepto de comisión para la acreditante, reclamando aquellas cantidades que se sigan venciendo hasta la total liqui-

dación de crédito y la desocupación y entrega del inmueble dado en garantía, de conformidad con lo pactado en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecario.

B-5.- \$ 123.91 (ciento veintitrés pesos 91/100 Moneda Nacional), por concepto de intereses moratorios, así como aquellos que se sigan venciendo hasta la total liquidación de crédito y la desocupación y entrega del inmueble dado en garantía, de conformidad con lo pactado en el contrato de apertura de crédito simple con garantías hipotecarias.

B-6.- \$ 318.40 (trescientos dieciocho pesos 40/100 Moneda Nacional), por concepto de primas de seguro vendidas y no pagadas por el acreditado, reclamando además aquellas que se sigan venciendo hasta la total liquidación del crédito y la desocupación y entrega del inmueble dado en garantía, de conformidad con lo pactado en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria.

B-7.- \$ 280.00 (doscientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional), por concepto de PENCA CONVENCIONAL, que al acreditado se comprometió a pagar en caso de incumplimiento, reclamando aquellas cantidades que se sigan venciendo por este concepto hasta la total liquidación del crédito y la desocupación y entrega del inmueble dado en garantía, de conformidad con lo pactado en el contrato de apertura de crédito simple con garantía hipotecaria.

Lo anterior de conformidad con el estado de cuenta contable debidamente certificado, emitido por el contador general de mi mandante el día 30 de abril del 2004, mismo que me permitió anexar y ofrecerlo como prueba documental de mi parte y que sirve de base para el ejercicio de la acción causada en contra de la demanda (anexo 4).

C).- El pago de la cantidad de \$ 29,863.30 (veintinueve mil ochocientos sesenta y tres pesos 30/100 Moneda Nacional), por concepto de crédito adicional ejercido por la parte demandada, más el que se siga generando hasta la total solución del presente asunto.

D).- Derivada de la acción que se ejercita, la entrega de la posesión jurídica y material del bien inmueble otorgado en garantía dentro de la propia escritura ya exhibida y que sirve como base de la acción que se intenta.

E).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio.

Con el fin de que Miguel Angel Arriaga García y Blanca Esthela García Guadalajara de Arriaga, por sí o por medio de representante o apoderado para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación hagan valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias de traslado, debiendo señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento de que en caso de no ha-

cerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados del juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

Empláceseles para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, contesten la demanda interpuesta en su contra.

Expediente número 861/2004.

Aguascalientes, Ags., a ocho de junio del dos mil seis.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. ELSA MAGALI VAZQUEZ MARQUEZ.  
(E 88076)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este juzgado promueven MA. MARTA CAMPOS SOLEDAD, NANCY ARLET JIMENEZ CAMPOS y JUANA OLIVIA MUÑOZ CAMPOS, en la Vía PROCEDIMIENTO ESPECIAL (Rectificación de Acta), la rectificación de las actas de nacimiento de ANA KAREN, NANCY ARLET ambas de apellidos JIMENEZ CAMPOS y JUANA OLIVIA MUÑOZ CAMPOS, ello en virtud de que el nombre correcto de la madre es MA. MARTA CAMPOS SOLEDAD y no MARTHA CAMPOS SOLEDAD.

Convóquense personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 470/2006.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 24 de agosto de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 212509)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARTHA DOLORES LOERA AGUILERA y J. PEDRO ESPINOZA ALEMAN, promueve en este juzgado Vía Procedimiento Especial (Rectificación de Acta de Matrimonio), ya que se asentó erróneamente los nombres de los promoventes como PEDRO ESPINOZA ALEMAN y MARTHA LOERA AGUILERA, debiendo ser lo correcto como J. PEDRO ESPINOZA ALEMAN y MARTHA DOLORES LOERA AGUILERA.

Convóquense personas créanse derecho oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1327/2006.

Aguascalientes, Ags., a 18 de septiembre del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. VERONICA DE JESUS DE LUNA ESPARZA.  
(A 212919)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ANGELICA DIAZ DE LEON BECERRA, promueve en este juzgado Vía de Procedimiento Especial, rectificación del acta de su nacimiento, en la que se asentó erróneamente su apellido materno CASTAÑEDA, así como el apellido paterno de mi madre como CASTAÑEDA, debiendo ser en ambos casos BECERRA, que es lo correcto.

Convóquese a las personas que se crean con derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1241/2006.

Aguascalientes, Ags., a 22 de septiembre de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.  
(A 212388)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MARIA SUSANA MACIAS LOPEZ  
y JUAN MANUEL ORTIZ DE LIRA:

MARIA DE LOS ANGELES AGUILERA RAMIREZ, le demanda en la Vía Unica Civil (Pérdida de la Patria Potestad), para que por sentencia firme se declare la pérdida de la patria potestad con todas sus consecuencias legales.

Empláceseles contesten la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 435/2006.

Aguascalientes, Ags., a 14 de septiembre del año 2006.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. VERONICA DE JESUS DE LUNA ESPARZA.  
(213956)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado, promueve VICENTE GIRON MARTINEZ, en la Vía Procedimiento Especial (Rectificación de Acta), la rectificación del acta de su matrimonio, en el cual se asentó en forma errónea el lugar de nacimiento del contrayente como FRESNILLO, ZACATECAS, siendo lo correcto RANCHO MAR NEGRO, RINCON DE ROMOS.

Convóquense personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 343/2006.

Rincón de Romos, Ags., a 19 de julio de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 213670)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

DARIO GUTIERREZ PADILLA, falleció en Ecatepec de Morelos, México, el día cinco de febrero del año dos mil seis.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 332/2006.

Aguascalientes, Ags., a 24 de agosto del 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (B 90743)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 629/2006, promueve MARIA GUADALUPE VENEGAS SOTO, diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar que por prescripción positiva se ha convertido en propietario del siguiente bien inmueble:

Un predio rústico que se ubica dentro del punto denominado Las Hormigas, ubicado en este Municipio de Rincón de Romos, Ags., mismo que tiene una superficie total física de 30,930.48 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: En 136.87 metros, linda con el Camino Real "La Arrinconada".

SUR: En 135.39 metros, linda con propiedad de Matías Marín.

ORIENTE: En 229.35 metros, linda con propiedad de Matías Marín.

PONIENTE: En 225.33 metros, linda con propiedad de Juan Venegas Romo.

Convóquese personas créanse derecho oponerse a las presentes diligencias, presentarse ante este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de Ley.

Rincón de Romos, Ags., a 12 de septiembre de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 213086)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ROSA MARTINEZ FLORES, falleció en el Municipio de Jesús María, Aguascalientes, Ags., el día veintisiete de mayo del dos mil cinco, siendo sus padres ANTONIO MARTINEZ RODRIGUEZ y TOMASA FLORES RUIZ.- Convóquense personas créanse derecho a intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1286/2005.

Aguascalientes, Ags., 24 de marzo del 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 213019)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado se presenta GLORIA MERCADO ESPARZA, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus JUAN SILVESTRE RODRIGUEZ, quien falleció el día 27 de octubre de 1997, en Rincón de Romos, Ags., siendo sus padres ROMAN SILVESTRE RAMOS y GUADALUPE RODRIGUEZ ROMO, por lo que, con fundamento en lo establecido por le Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente intestamentaria, a fin de que se presenten al local de este Juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 633/2006.

Rincón de Romos, Ags., a 20 de septiembre de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 214309)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

RAMON CASTILLO GALLEGOS y AMALIA PONCE JAUREGUI, ambos fallecieron en esta ciudad de Aguascalientes, el primero el seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho, siendo sus padres ELIAS CASTILLO y MA. DE JESUS GALLEGOS, y el segundo el día diecinueve de abril del dos mil cuatro, siendo sus padres J. REFUGIO PONCE y MA. JESUS JAUREGUI. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dichas personas, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1347/2005.

Aguascalientes, Ags., a 22 de septiembre de 2005.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA ESCALERA.  
(A 214301)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 695/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Lic. IRVING TAFOYA DAVILA y/o GUILLERMO REYES VALENCIANO, endosatarios en procuración de ROGELIO CASTORENA PEREZ en contra de JOSE ENRIQUE LOERA PADILLA, remátese en el local de este Juzgado en Primera Almoneda, a las trece horas del día treinta y uno de octubre del dos mil seis, lo siguiente convocándose a postores:

Bien inmueble que se ubica en calle Dieciséis de Septiembre, sin número, zona norte de la Delegación de San Antonio, Tepezalá, Aguascalientes, con una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, mide veinte metros y colinda con el predio número uno, de la subdivisión del solar urbano identificado como lote 01, de la manzana 07, de la zona 01 del poblado de San Antonio; al SUR, mide veinte metros y linda con el predio número uno, de la subdivisión antes citada; al ORIENTE, veinte metros y colinda con el predio número uno de la subdivisión antes citada y al PONIENTE, mide veinte metros y colinda con la calle de su ubicación, que lo es la calle Dieciséis de Septiembre, dicho predio se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes, bajo el número diez, a fojas cuarenta y tres, del libro catorce de la sección primera del Municipio de Tepezalá, Aguascalientes, siendo la postura legal la cantidad de CIENTO CIN-

CUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS.

Rincón de Romos, Ags., a 26 de septiembre de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A 214029)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JULIO CESAR PEREZ ALVAREZ, promueven ante este Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial (Nulidad y Cancelación del acta de nacimiento), inscrita en el libro 01 del archivo general del Registro Civil a fojas 0057 asentada en el acta 00573, levantada por el oficial 0501 del Registro Civil de Jesús María, Aguascalientes, el veinticuatro de abril de 1985; siendo sus padres biológicos LILIA EULALIA ALVAREZ RODRIGUEZ y PEDRO PEREZ BARRIOS.- Convóquense personas créanse derechos oponerse ante este juicio, presentarse ante este Juzgado mientras no exista sentencia ejecutoria.- Expediente número 1281/2006.

Aguascalientes, Ags., a 25 de septiembre del año 2006.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. VERONICA DE JESUS DE LUNA ESPARZA.  
(A 214689)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

TRANSITO ANGELES HERNANDEZ HUERTA:

MARTIN GUTIERREZ VALENZUELA, le demanda en la Vía Unica Divorcio Necesario, para que por sentencia firme se declare la disolución del vínculo matrimonial civil que une al promovente y a la demandada, con todas sus consecuencias legales.

Emplácesele conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir tercera publicación este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este Juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del Juzgado.

Expediente número 412/2006.

Aguascalientes, Ags., a veintiuno de agosto del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 213018)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JUAN VELASQUEZ RAMOS, falleció en esta ciudad, el día quince de julio del año dos mil cuatro, siendo sus padres FÉLICIANO VELAZQUEZ y EMILIA RAMOS.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.- Expediente número 1088/2006.

Aguascalientes, Ags., a 15 de septiembre del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 214162)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

FELIPE JAVIER SCHROEDER CORTES:

CREDITO Y CASA, S.A. DE C.V., le demanda en juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de crédito simple con garantía hipotecaria a que nos referimos en el hecho uno del presente escrito.

B).- El pago de la cantidad que en pesos moneda nacional sea equivalente a 182,995.51 UDIS (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y UNA UNIDADES DE INVERSION) EN FECHA EN QUE SE REALICE EL PAGO, POR CONCEPTO DE CAPITAL. Ese equivalente en pesos moneda nacional se obtendrá multiplicando el monto de dicha obligación expresada en UDIS (Unidades de Inversión), por el valor que dicha unidad de cuenta tenga el día en el que se efectúe el pago, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Primera del Contrato de Apertura de Crédito Simple base de la demanda y al que nos referimos con posterioridad.

C).- El pago de la cantidad que en pesos moneda nacional sea equivalente a 3,935.44 UDIS (TRES MIL NOVECIENTAS TREINTA Y CINCO PUNTO CUARENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSION) en fecha en que se realice el pago, con concepto de amortizaciones mensuales generadas y no pagadas por el acreditado, en el periodo comprendido del día 1° de diciembre del año dos mil cinco al día 1° de enero del año dos mil seis y las que se sigan venciendo hasta el pago total del capital adeudado. Este equivalente en pesos moneda nacional se obtendrá multiplicando el monto de dicha obligación expresada en UDIS (Unidades de Inversión), por el valor que dicha unidad de cuenta tenga al día en el que se efectúe el pago, de confor-

midad con lo previsto en la Cláusula Primera del Contrato de Apertura de Crédito Simple base de la acción.

D).- El pago de la cantidad de \$ 69.08 (sesenta y nueve pesos 08/100 moneda nacional) por concepto de intereses morosos generados y no pagados por el demandado, en el período comprendido del día 1° de diciembre del dos mil cinco al día 1° de enero del año dos mil seis, más los que se sigan generando hasta la fecha en que se haga el pago total de las prestaciones reclamadas.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

F).- La ejecución y venta del bien hipotecado, a fin de que con su producto se cubra a nuestra representada el importe de las cantidades adeudadas por el demandado.

Con el fin de que FELIPE JAVIER por sí o por medio de representante o apoderado para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación hagan valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias de traslado, debiéndose señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán en los estrados del juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

Emplácese para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto conteste la demanda interpuesta en su contra.

Exhorto 17/2006.

Aguascalientes, Ags., a veinte de julio del dos mil seis.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. ELSA MAGALI VAZQUEZ MARQUEZ.  
(B 90716)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

MA. DEL SOCORRO CASTAÑEDA RAMIREZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veintisiete de junio del año dos mil seis, siendo sus padres JUAN CASTAÑEDA y BIRGINIA RAMIREZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1308/2006.

Aguascalientes, Ags., a 11 de septiembre del 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 214977)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

HIPOTECARIA CREDITO Y CASA, S.A. de C.V., demanda dentro del exhorto 4/2006, del incidice del Juzgado Segundo del Ramo Civil de Culiacán, Sinaloa, relativo al juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A) La declaración judicial de vencimiento anticipado del contrato de crédito simple con garantía hipotecaria, a que nos referiremos en el hecho uno del presente escrito.

B) El pago de la cantidad que en pesos moneda nacional sea equivalente a 91,970.31 (NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTAS SETENTA PUNTO TREINTA Y UNA UNIDADES DE INVERSION), en la fecha en que se realice el pago, por concepto de capital. Ese equivalente en pesos moneda nacional se obtendrá multiplicado el monto de dicha obligación expresada en UDIS (Unidades de Inversión), por el valor que dicha unidad de cuenta tenga al día en que se efectúa el pago, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Primera del Contrato de Apertura de Crédito Simple base de la demanda y al que nos referiremos con posterioridad.

C) El pago de la cantidad que en pesos moneda nacional sea equivalente a 5,139.45 UDIS (CINCO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PUNTO CUARENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSION), en la fecha en que se realice el pago, por concepto de amortizaciones mensuales generadas y no pagadas por los acreditados, en el periodo comprendido el día 1° de enero del año 2005 al día 1° de mayo del año 2005 y las que se sigan venciendo hasta el pago total del capital adeudado. Ese equivalente en pesos moneda nacional se obtendrá multiplicando el monto de dicha obligación expresada en UDIS (Unidades de Inversión), por el valor de dicha unidad de cuenta tenga al día en que se efectúe el pago, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Primera del Contrato de Apertura de Crédito Simple base de la acción.

D) El pago de la cantidad de \$ 397.69 (TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses morosos generados y no pagados por la demanda, en el periodo comprendido del día 1° de enero del 2005 al día 1° de mayo del dos mil cinco, más los que se sigan generando hasta la fecha en que se haga el pago total de las prestaciones reclamadas.

E) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

F) La ejecución y venta del bien hipotecado, a fin de que con su producto se cubra a nuestra representada el importe de las cantidades adeudadas por la demandada.

Para que en el momento del emplazamiento a juicio por parte de la autoridad judicial y sin necesidad de depositar fianza, el deudor ponga en posesión real y material del mismo inmueble que seda en hipoteca al acreedor estipulado en la Cláusula Novena.

Con el fin de llamar a juicio a los ciudadanos a María Gabriela Navarro Quintana por sí o por medio de representante o apoderado para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación hagan valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias de traslado, debiéndose señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán en los estrados del juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

Emplácese para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto conteste la demanda interpuesta en su contra.

Aguascalientes, Aguascalientes, a cinco de julio del dos mil seis.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. FELIPE DE JESUS ARIAS PACHECO.  
(B 90715)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentaron los CC. ERNESTINA MATA RAMIREZ, JUAN ENRIQUE DE JESUS NUÑEZ MATA, EDGAR ERNESTO NUÑEZ MATA, MAYRA NUÑEZ MATA, promoviendo Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. JESUS NUÑEZ LOPEZ.

Convóquese a los interesados de la radicación del presente intestado, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, comparezcan ante este juzgado a deducir y justificar derechos hereditarios que les pudieran corresponder en relación al finado J. JESUS NUÑEZ LOPEZ quien falleció en Jesús María, Aguascalientes, el día doce de marzo del dos mil dos, siendo originario de la ciudad de Guanajuato, Guanajuato y vecino de Jesús María, Aguascalientes, siendo su último domicilio el ubicado en calle Mitla número ciento trece de dicho Municipio.- Expediente número 162/2006.

Jesús María, Aguascalientes, a 14 de septiembre del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
(A 213514)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ACEVES  
FERNANDEZ, S.A, DE C.V.

JAIME ALFONSO RADILLA HERNANDEZ le  
demanda en la VIA EJECUTIVO MERCANTIL por  
las siguientes prestaciones:

a) El pago de la cantidad de \$ 45'000,000.00  
(CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS  
00/100 M. N.) en concepto de suerte principal.

b) El pago de los intereses moratorios venci-  
dos y que se continúen venciendo hasta la total  
liquidación del adeudo que se reclama a razón del  
3% mensual.

c) El pago de gastos y costas.

Se le notifica y emplaza para que dentro del  
término de treinta días, contados a partir de la últi-  
ma publicación que se haga, dé contestación a la  
demanda entablada en su contra y oponga las ex-  
cepciones si a sus intereses conviene,  
previniéndosele para que señale domicilio legal de  
su parte para oír y recibir notificaciones, bajo aper-  
cibimiento que de no hacerlo todas las posteriores  
notificaciones se le harán por estrados a este juz-  
gado, lo anterior de conformidad a lo señalado en  
el Artículo 1069 del Código de Comercio.

Quedando a su disposición en la secretaría del  
juzgado las copias de traslado.

Expediente número 1982/2004.

Aguascalientes, Ags., a 6 de septiembre del  
año 2006.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.  
(A 215095)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 528/2005, relativo al  
Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por  
CONSTRUCTORA SAN MARCOS, S.A. de C.V. en  
contra de JUAN CARLOS NIETO GONZALEZ,  
rematarse en el local de este Juzgado a las TRE-  
CE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE  
DEL DOS MIL SEIS el siguiente bien inmueble:

Siendo casa habitación ubicada en la manza-  
na 8 lote 33 en la calle Prolongación Osa Mayor  
número 1075, del Fraccionamiento Loma del  
Cóbano de esta ciudad, con una superficie de  
105.24 metros cuadrados y con las siguientes  
medidas y colindancias: Al NOROESTE, en 6.00  
metros con Prolongación calle Osa Mayor; al SU-

RESTE en 6.00 metros con límite de propiedad; al  
NORESTE en 17.60 metros con lote 34; al SU-  
ROESTE en 17.48 metros con lote 32.

Postura legal: En la cantidad de CIENTO DIE-  
CISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS  
PESOS 66/100 Moneda Nacional, que cubre las  
dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a veintiséis de septiem-  
bre del dos mil seis.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. FELIPE DE JESUS ARIAS PACHECO.  
(A 214996)

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ISAIAS SUSTEGUI PONCE  
y SANDRA ALCAZAR ZARCO:

Por este conducto se hace de su conocimiento  
que el C. RIGOBERTO FRANCO VALLEJO inter-  
puso demanda en su contra de juicio UNICO CIVIL,  
reclamándoles las siguientes prestaciones:

A).- Para que por sentencia firme su señoría  
condene a los demandados en un plazo que se fije  
en dicha sentencia, cumplir con el contrato de com-  
pra venta privado celebrado en fecha cinco de junio  
de dos mil tres.

B).- Se condene a las partes demandadas al  
pago de daños y perjuicios ocasionados por motivo  
del incumplimiento más el equivalente del 2.5% dos  
punto cinco por ciento, del interés mensual pacta-  
do en la Cláusula Segunda de dicho contrato.

C).- Por el pago de \$ 40,000.00 (Cuarenta Mil  
Pesos 00/100 M.N.) por indemnización a la que se  
refiere la Cláusula Cuarta de dicho contrato.

D).- El pago de gastos y costas que origine el  
presente juicio, que nos vemos en la necesidad de  
entablar en contra de los demandados.

Por este conducto se les emplaza, haciéndo-  
seles saber a los demandados de la demanda in-  
terpuesta en su contra y que disponen del término  
de treinta días, contados a partir de la tercera  
publicación de este edicto para que produzcan  
contestación si tuvieran excepciones que oponer.  
Emplazamiento que se les hace en términos del  
Artículo 114 fracción II del Código Procesal Civil en  
vigor en esta Entidad Federativa.

Expediente número 808/2005.

Aguascalientes, Ags., 14 de noviembre de 2005.

LA C. PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (A 214005)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

J. GUADALUPE MEDINA LOPEZ y/o JOSE GUADALUPE MEDINA LOPEZ y PETRA VALDEZ RODRIGUEZ ambos fallecieron en Villa Jesús Terán, Aguascalientes, el primero el día cuatro de junio del año dos mil seis, siendo sus padres BACILIDES MEDINA GONZALEZ y MARCELINA LOPEZ MEDINA; la segunda el día cinco de julio del año dos mil cuatro, siendo sus padres TIBURCIO VALDEZ y MA. PANTALEONA RODRIGUEZ. Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al Intestado de dichos señores, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 904/2006.

Aguascalientes, Ags., a 27 de septiembre de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 215028)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA

AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

En el expediente número 1265/02 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JOSE LUIS ROBLES ROJO, en contra de ARTURO GARCIA RUVALCABA. Anúnciese el remate en el local de este Juzgado a las OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, el siguiente bien:

Inmueble ubicado en la calle Mario Moreno número doscientos dieciocho, lote DIECISIETE, manzana cinco, con una superficie total de CIENTO DOS PUNTO SETECIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS, Fraccionamiento Vistas del Sur, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, en diecisiete punto once metros con lote dieciocho; al SUR, en diecisiete punto catorce metros con lote dieciséis; al ORIENTE en seis metros con lote treinta y siete y al PONIENTE, en seis metros con calle Mario Moreno, calle de su ubicación.

Postura Legal: CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL, cantidad que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a 26 de septiembre del año 2006.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. ANA GLORIA GARCIA ORTIZ. (A 215068)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE SANTOS PEÑA y/o J. JOSE SANTOS PEÑA, falleció en Aguascalientes, Ags., el día nueve de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, siendo sus padres LUIS SANTOS TORRES y MARIA PEÑA.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 446/2006.

Aguascalientes, Ags., a 18 de agosto del 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 214300)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

CONSUELO GARCIA MACIAS y/o MARIA SOCORRO GARCIA MACIAS, falleció en Aguascalientes, Ags., el día treinta de mayo del año dos mil cuatro, siendo sus padres ADOLFO GARCIA MARTINEZ y ENCARNACION MACIAS MARTINEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 348/2006.

Aguascalientes, Ags., a 6 de septiembre del 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 214927)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CAVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOEL MONTOYA CARBAJAL, falleció en Blvd. Rodolfo Landeros No. 440, el día 23 de octubre del 2004; preséntense interesados a esta Intestamentaria ante el juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 351/2006.

Calvillo, Ags., a 4 de septiembre del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 212632)

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE RAUL ONTIVEROS MARTINEZ:

GLORIA MUÑOZ JAYME, le demanda en la Vía UNICO CIVIL, las siguientes prestaciones:

A).- Por la nulidad absoluta en el expediente 45/2000 del Juzgado Segundo de lo Civil del juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, por existir un juicio sentenciado y ejecutoriado en el juicio 572/1999 a favor de la C. Gloria Muñoz Jayme por tener derecho preferente de prelación.

B).- Al suscrito por la cantidad de \$ 70,960.00 (SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.).

Por el pago de daños y perjuicios a razón de por lo que he dejado de ganar y me ha ocasionado con terceros perjudicados debido a su acción dolosa.

C).- Por el pago de gastos y costas por ser el demandado quien las ha originado.

Por este conducto se le requiere para que en un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto, haga valer lo que a su derecho convenga, asimismo se le informa al demandado que los anexos al escrito de demanda quedan a su disposición en la secretaría del juzgado, de conformidad con el Artículo 90 del Código de Procedimientos Civiles.

Expediente número 1448/2002.

Aguascalientes, Ags., a 9 de octubre del año 2006.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. GUILLERMO BALLESTEROS LARA.  
(A 214427)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

J. REFUGIO RODRIGUEZ VALADEZ, falleció el día tres de agosto del año de mil novecientos noventa y tres en Villa Juárez, Asientos, Ags., siendo sus padres ANDRES RODRIGUEZ MACIAS y MA. MERCEDES VALADEZ COLLAZO.

Convóquese personas créanse derecho intestado a dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 622/2006.

Pabellón de Arteaga, Ags., a diecisiete de agosto del año 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. ARTURO LARA DIAZ. (A 213022)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

LAURA ELENA DURAN MACIAS demanda dentro del expediente 382/2004, relativo al juicio UNICO CIVIL, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A) Para que por sentencia firme se ordene al Registro Público de la Propiedad la cancelación de la inscripción a favor de la INMOBILIARIA COMERCIAL AGROPECUARIA, S.A. DE C.V. del bien mencionado y que está registrado bajo el número 48 del libro 995 de la Sección Primera de Aguascalientes.

B) Y en su lugar se ordene la Inscripción del mismo inmueble a favor de la suscrita, toda vez que tengo pleno derecho sobre él.

Con el fin de LLAMAR A JUICIO a la demandada INMOBILIARIA COMERCIAL AGROPECUARIO, S.A. DE C.V. para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación haga valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias de traslado, debiéndose señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán en los estrados del juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado,

Emplácese para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto conteste la demanda interpuesta en su contra.

Aguascalientes, Ags., a dieciocho de agosto del dos mil seis.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. FELIPE DE JESUS ARIAS PACHECO.  
(A 213020)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

DANIEL LOPEZ LOPEZ, falleció en Villa Jesús Terán, Aguascalientes, Ags., el día veintiséis de octubre del año dos mil cinco. Siendo sus padres MACARIO LOPEZ y M. LUISA LOPEZ.- Convóquese personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1034/2006.

Aguascalientes, Ags., a 24 de julio del 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 215047)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SDEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado promueve ADOLFO HERRERA SERRANO, en la Vía PROCEDIMIENTO ESPECIAL (RECTIFICACION DE ACTA), la rectificación del acta de su nacimiento en el cual se asentó en forma errónea la fecha de su nacimiento como 25 de agosto de 1955, siendo lo correcto 25 de agosto de 1953.

Convóquese personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 641/2006.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 18 de septiembre de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (B 90308)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

BENITO DE LOS SANTOS GARCIA, falleció en Jesús María, Aguascalientes, el día dieciséis de abril del año mil novecientos ochenta y nueve, siendo sus padres SERAPIO DE LOS SANTOS y VIRGINIA GARCIA.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1228/2006.

Aguascalientes, Ags., a 4 de septiembre del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 215163)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CALVILLO, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

JOSE MARTINEZ ESPARZA y MARIA SOTO ESTRADA, fallecieron en Calvillo, Ags., los días diecisiete de agosto del dos mil cuatro y diez de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, siendo sus padres ISIDORO MARTINEZ y MARIA ESPARZA; COSME SOTO RUIZ y JUANA ESTRADA, respectivamente. Se convoca a los interesados con derecho a la presente testamentaria, a fin de que

se presenten ante este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 348/2006.

Calvillo, Aguascalientes, a 1° de septiembre del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. HUMBERTO AZPIAZU CASTRO. (A 214166)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

ANTONIA HERNANDEZ RUELAS, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Rectificación del acta de nacimiento en la cual se asentó incorrectamente su nombre como ANTONIO HERNANDEZ RUELAS, y su sexo como HOMBRE, debiendo ser lo correcto ANTONIA HERNANDEZ RUELAS, y el sexo como MUJER.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 831/2006.

Aguascalientes, Ags., 19 de septiembre de 2006.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA ESCALERA.  
(A 215051)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO SEGUNDA PUBLICACION

Ante este Juzgado, promueve MA. DE JESUS CAMPOS MARTINEZ, en la Vía PROCEDIMIENTO ESPECIAL (RECTIFICACION DE ACTA) la rectificación del acta de su nacimiento, en la cual se asentó en forma errónea su nombre como MARIA GOMEZ DIAZ siendo lo correcto MA. DE JESUS CAMPOS MARTINEZ.

Convóquese personas créanse derecho oponerse presente juicio, presentarse ante este juzgado a deducirlo y justificarlo antes de que exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 502/2006.

Rincón de Romos, Aguascalientes a 6 de septiembre de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (B 91462)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JAVIER GONZALEZ GARCIA y/o FIDEL GONZALEZ GARCIA, falleció en Aguascalientes, Ags., el día primero de octubre de mil novecientos noventa y nueve, siendo sus padres FIDEL GONZALEZ y GRACIA GARCIA LOPEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1825/2005.

Aguascalientes, Ags., a 11 de septiembre del 2006.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA  
ESCALERA. (A 208045)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MA. EUGENIA ORDAZ VEGA:

MARIA ELENA MEDINA IBARRA, le demanda en la Vía UNICO CIVIL, el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- Para que por sentencia judicial se decrete que la terminación del contrato verbal de arrendamiento celebrado entre mi persona y la ahora demandada, respecto a la casa habitación ubicada en la calle General Barragán número 1105, interior 2, de la Colonia Gremial de esta ciudad.

B).- Para que por sentencia judicial se le condene a la desocupación del bien inmueble sujeto a arrendamiento.

C).- Para que por sentencia judicial se le condene a la entrega real y material del bien inmueble sujeto a arrendamiento.

D).- Para que por sentencia judicial se le condene a la entrega del bien inmueble sujeto a arrendamiento libre de todo gravamen de los servicios de agua potable, energía eléctrica, gas y teléfono.

E).- Para el pago del arrendamiento de los meses de enero a septiembre del año dos mil tres, más las que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega del bien sujeto a arrendamiento a razón de \$ 2,700.00 cada una de ellas.

F).- Para el pago de los daños materiales que pudiese haber causado al inmueble sujeto a arrendamiento.

G).- Para el pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio.

Emplácese para que dentro de un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos ordenados, conteste la demanda que se le interpone en su contra, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la secretaría de este juzgado. Asimismo, prevéngase para que señale domicilio de su parte para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este juzgado, de conformidad con los Artículos 105 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Expediente número 1724/2003.

Aguascalientes, Ags., a veintitrés de agosto del año dos mil seis.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO. (A 208725)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JAIME MORENO RAMIREZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veinte de junio del año dos mil seis, siendo sus padres ROGELIO MORENO y MA. CONSUELO RAMIREZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1294/2006.

Aguascalientes, Ags., a 11 de septiembre del 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 208979)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ANTONIO ARAUJO MARTINEZ, falleció en Aguascalientes, Aguascalientes, el diez de enero del año dos mil seis, siendo sus padres FERNANDO ARAUJO y MARGARITA MARTINEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1103/2006.

Aguascalientes, Ags., a 14 de agosto del 2006.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA  
ESCALERA. (A 208046)

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Dentro de los autos del expediente 2080/2004, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL le demanda en juicio HIPOTECARIO, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A) Por la declaración de vencimiento anticipado del Contrato de Mutuo con Garantía Hipotecaria otorgado a la demandada y que quedaron plasmados en escritura 13,399 del volumen 299, expedida el 15 de abril de 1993, por el Notario Público número 3 de los del Estado, LICENCIADO GABRIEL VILLALOBOS RAMIREZ.

B).- Por el pago de la cantidad equivalente a 31.7611410 veces el salario mensual integrado que corresponde a 63.5222021 veces el salario quincenal integrado, saldo que se adeuda a partir de la fecha en que causó baja el demandado JOEL GUTIERREZ MARTINEZ, y que dejó de pagar el abono correspondiente.

C).- Demandando asimismo, el pago de las quincenas vencidas a partir del dieciséis de noviembre del año de mil novecientos noventa y ocho, en el que se rescindió el contrato laboral y dejó de pagar el C. JOEL GUTIERREZ MARTINEZ, al valor salarial mensual integrado de la fecha en que incurrió en mora, con el interés bancario vigente correspondiente calculado mensualmente.

D).- Por el pago de intereses moratorios en la forma convenida en el contrato fundatorio de nuestra acción y que se hace constar en la Cláusula Tercera Inciso B).

E).- Por el pago de la cantidad de \$ 5,376.99 que a la fecha se adeuda a mi representada por concepto de seguro de vida y daños correspondientes los años 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y los que se sigan acumulando hasta la fecha de pago del mutuo hasta el total de la resolución del presente juicio.

F).- Por el pago de gastos y costas que se originen derivados de la presentación del juicio que nos ocupa.

Con el fin de llamar a juicio a BLANCA MARIA EUGENIA OÑAT DE GUTIERREZ, por si o por medio de representante o apoderado para que en el término de treinta días, contados a partir de la última publicación hagan valer lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado, las copias de traslado, debiéndose señalar domicilio para oír notificaciones, con apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados del juzgado, de conformidad a lo señalado en el Artículo 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado,

Emplácese para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto conteste la demanda interpuesta en su contra.

Aguascalientes, Ags., a veinticuatro de julio del año dos mil seis.

EL C. SEGUNDO SECRETARIO,  
LIC. FELIPE DE JESUS ARIAS PACHECO.  
(A 210028)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

HERIBERTO RODRIGUEZ RODRIGUEZ:

MA. GUADALUPE RAMIRZ TAPIA, le demanda en la Vía UNICA CIVIL, el divorcio necesario.

Emplácese para que conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este juzgado, asimismo, para que señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 1826/2004.

Aguascalientes, Ags., 6 de julio del 2005.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 209067)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ESTELA AGUILERA NIEVES, promueve este juzgado Vía Procedimiento Especial, la rectificación de acta de matrimonio de su padre en la que se asentó erróneamente el nombre del cónyuge como ANTONIO AGUILERA DURON, debiendo ser ANTONIO AGUILERA ADAME, así como en su acta de nacimiento de ESTELA AGUILERA NIEVES, en la que se asentó erróneamente el nombre de padre como ANTONIO AGUILERA HERNANDEZ, debiendo ser ANTONIO AGUILERA ADAME.

Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1266/2006.

Aguascalientes, Ags., a doce de septiembre del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (B 87394)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

DAVID MACIAS DURON, falleció en San Gerónimo, Sandoval, El Llano, Aguascalientes, el día treinta y uno de octubre del año dos mil cinco, siendo sus padres ELEUTERIO MACIAS y CLARA DURON.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.- Expediente número 1272/2006.

Aguascalientes, Ags., a 13 de septiembre de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (B 88406)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ELIGIO PEREZ LOPEZ y/o EIGIO PEREA PEREZ, falleció en Jesús María, Aguascalientes, el día once de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo sus padres CRECENCIO PEREZ y NEMESIA LOPEZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1026/2006.

Aguascalientes, Ags., a 4 de septiembre del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 209570)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
JESUS MARIA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia, se presentó el C. FRANCISCO RANGEL ROSALES, promoviendo juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de JULIANA ROSALES TRINIDAD quien también fue conocida como JULIA ROSALES TRINIDAD.

Convóquese a los interesados de la radicación del presente intestado, para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación, comparezcan ante este juzgado a deducir y justificar derechos hereditarios que les pudieran corresponder en relación a la finada JULIANA ROSALES TRINIDAD también fue cono-

cida como JULIA ROSALES TRINIDAD, quien nació en San Antonio de los Horcones, Jesús María, Aguascalientes, falleció en San Antonio de los Horcones, Jesús María, Aguascalientes, el día diez de abril del dos mil dos, a los noventa y un años de edad; fue hija de Rómulo Rosales y Ma. Guadalupe Trinidad; asimismo, tuvo su último domicilio en San Antonio de los Horcones, Jesús María, Aguascalientes.

Expediente número 112/2006.

Jesús María, Aguascalientes, a 11 de septiembre del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. FRANCISCO JAVIER PONCE CANO.  
(A 209997)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MA. GUADALUPE ESQUIVEL GUADIANA, promueve en este juzgado Vía Procedimiento Especial (Rectificación de Acta de Matrimonio), ya que se asentó erróneamente el primer nombre de la suscrita como MARIA, debiendo ser lo correcto MA.

Convóquense personas créanse derecho oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1297/2006.

Aguascalientes, Ags., a 14 de septiembre del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. VERONICA DE JESUS DE LUNA ESPARZA.  
(A 209961)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ANASTACIA RANGEL RANGEL, falleció en Aguascalientes, Ags., el día dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y nueve, siendo su madre MARTINA RANGEL.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1825/2005.

Aguascalientes, Ags., a 11 de septiembre del 2006.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA  
ESCALERA. (A 208047)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

SALVADOR ESPARZA CUEVAS, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día uno de marzo del año dos mil tres, siendo sus padres HEMETERIO ESPARZA y DOLORES CUEVAS.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1305/2006.

Aguascalientes, Ags., a 14 de septiembre de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.  
(A 210750)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MA. DOLORES HUERTA LOPEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día nueve de junio del año dos mil seis, siendo sus padres J. REFUGIO HUERTA y MA. DOLORES LOPEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1222/2006.

Aguascalientes, Ags., a 13 de septiembre de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 210662)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARTHA PONCE AVILA:

HUMBERTO HINOJO CARDONA, le demanda en la VIA UNICA CIVIL la PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD que ejerce sobre los menores SARA ANGELICA y ANDREA MICAELA de apellidos HINOJO PONCE.- Emplácese a la demandada, conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación de este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en secretaría

de este juzgado, apercibido para que señale domicilio para recibir notificaciones y en caso de no hacerlo, las notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 644/2006.

Aguascalientes, Ags., a 14 de septiembre de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 211274)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

GABINO TAPIA HERNANDEZ y MARIA TEODORA VELASQUEZ HERNANDEZ, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la Rectificación del acta de nacimiento de su menor hija de nombre LESLIE GUADALUPE TAPIA VELASQUEZ, en la cual se asentó incorrectamente su nombre como LESLIE GUADALUPE TAPIA, y el nombre de la madre como MARIA VELASQUEZ HERNANDEZ, debiendo ser lo correcto LESLIE GUADALUPE TAPIA VELASQUEZ, y el nombre de la madre como MARIA TEODORA VELASQUEZ HERNANDEZ.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1315/2006.

LA C. SEGUNDA SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA ESCALERA.  
(A 211465)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE LUIS NERI NAVARRETE, falleció en Aguascalientes, Ags., el día nueve de marzo del año dos mil cinco. Siendo sus padres JOSE LUIS NERI HERNANDEZ y GUILLERMINA NAVARRETE.

Convóquese personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1150/2005.

Aguascalientes, Ags., a 8 de septiembre del 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 211096)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

RAMONA VILLALON MEDINA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día diez de junio del año dos mil seis, siendo sus padres FRANCISCO VILLALON y JUANA MEDINA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1124/2006.

Aguascalientes, Ags., a 29 de agosto de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A 208003)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MANUEL CARLOS JARAMILLO DURAN, falleció el día diecinueve de septiembre del año dos mil cinco, siendo sus padres JESUS JARAMILLO ESPARZA y DELFINA DURAN MARIN.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 924/2006.

Aguascalientes, Ags., a siete de agosto del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 211147)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Que en el expediente número 749/92 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por RAMON PEDROZA PADILLA en contra de JORGE GARCIA FLORES y GUADALUPE CONTRERAS HERRERA, se rematará en el local de este Juzgado a las doce horas con treinta minutos del día diecinueve de octubre del año dos mil seis, los siguientes bienes:

Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Jardines del Parque, manzana 1, lote 32 con una superficie de 299.35 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: NORTE, 29.87 metros con los lotes 33 y 34; SUR, 30.00 metros con lote 31; ORIENTE, 10.00 metros con privada Héroe de Nacoziari; PONIENTE, 10.00 metros con lote 36 en

la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL, que cubre las dos terceras partes del precio de su avalúo.

Inmueble ubicado en el Fraccionamiento Jardines del Parque, manzana 1, lote 34 con una superficie de 235.20 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: NORTE, 14.28 metros con Privada de los Cisnes; SUR, 14.00 metros con lote 32; ORIENTE, 15.30 metros con lote 33; PONIENTE, 17.60 metros con lote 35 en la cantidad de TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo.

Inmueble ubicado en Jardines del Parque, manzana 1, lote 30 con una superficie de 300.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: NORTE, 30.00 metros con lote 31; SUR, 30.00 metros con lote 29; ORIENTE 10.00 metros con Privada Héroe de Nacoziari; PONIENTE, 10.00 metros con lote 38 en la cantidad de CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Postura legal en conjunto en la cantidad de ..... \$ 1'112,133.33 (UN MILLON CIENTO DOCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Cítese a la presente audiencia a JAVIER RIVERARIOS y la SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO en su carácter de acreedores si a sus intereses conviene.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., 19 de septiembre del dos mil seis.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.  
(B 89199)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA REFUGIO PIZANA YBARRA, promueve este juzgado Vía Procedimiento Especial, nulidad de acta de nacimiento, para que se nulifique acta de nacimiento ante el Oficial del Registro Civil, asentada en el libro 01, a fojas 00220 acta número 439, registrada en fecha seis de agosto de mil novecientos sesenta, en virtud de existir un registro anterior.- Convóquense personas créanse derecho oponerse este juicio, presentarse este juzgado mientras no exista sentencia ejecutoriada.

Expediente número 1326/2006.

Aguascalientes, Ags., a dieciocho de septiembre del año dos mil seis.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 211138)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JUANA LOPEZ LOPEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día dieciséis de mayo del año dos mil tres, siendo sus padres DAVID LOPEZ RODRIGUEZ y MAGDALENA LOPEZ LOPEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicha señora, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1298/2006.

Aguascalientes, Ags., a 13 de septiembre de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A211779)

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

C. RAMON CARMONA VILLELA:

GLORIA ELVA ESCORZA DIAZ, le demanda en la VIA UNICA CIVIL, por el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

1).- La Recuperación o Reivindicación de la propiedad y de la posesión del bien raíz que se ubica en la calle Río Eufrates No. 230 del Fraccionamiento Colinas del Río de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE, mide 8 metros y linda con calle Río Eufrates; al SUR, mide 8 metros y linda con el lote 39; al ORIENTE, mide 20 metros y linda con el lote 7; al PONIENTE, mide 20 metros y linda con el lote 5, mismo que cuenta con una superficie de 167.00 metros cuadrados.

2).- La Declaración o Decreto Judicial de Nulidad de todo lo actuado en el Juicio Unico Civil 1306/2004 del Juzgado Primero de lo Civil y de Hacienda en esta ciudad capital.

3).- Por el pago de los daños y perjuicios y las rentas que se sigan venciendo.

4).- Por el pago de los gastos y costas que se han originado y se sigan originando con motivo del juicio.

Emplácese al demandado para que conteste la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Hágasele saber a la parte demandada que las copias de traslado de su parte se quedan a su disposición en la secretaría del juzgado para que se impongan de su contenido.

Se apercibe a la parte demandada para que señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento de que en caso de no

hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se les harán por medio de Cédula que se fije en los estrados del juzgado y las no personales, se harán por medio de las listas de Acuerdos de este juzgado, lo anterior con fundamento en los Artículos 105 y 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio.

Expediente número 1444/2005.

Aguascalientes, Ags., a 6 de septiembre del año 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS,  
LIC. J. REFUGIO LOZANO ANGULO. (A 211102)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MA. DE LOS ANGELES DURON GONZALEZ, promueve en este Juzgado Vía Unica Civil, nulidad del acta de nacimiento de la menor CLAUDIA PATRICIA DUEÑAS DURON, asentado en el libro número 7 del Archivo General del Registro Civil en la foja 1600, asentada en el acta número 1600 levantada por el Oficial del Registro Civil correspondiente del Estado de Aguascalientes, en fecha 17 de marzo de 1989.- Convóquese personas créanse derecho a oponerse a este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 955/2006.

Aguascalientes, Ags., a 16 de agosto del 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.  
(A 211587)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARCO ANTONIO RIVERA ESPARZA, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día catorce de julio del año dos mil seis, siendo sus padres JAVIER RIVERA y ANTONIA ESPARZA.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derecho al intestado de dicho señor, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1258/2006.

Aguascalientes, Ags., a 8 de septiembre de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR HUGO DE LUNA GARCIA. (A211592)

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA GOMEZ SANCHEZ, falleció en esta ciudad de Aguascalientes, el día veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y dos, siendo sus padres GILBERTO FLORES LOPEZ y AGAPITA SANCHEZ.- Se hace saber a los interesados la radicación del intestado y se convoca a las personas que se crean con derechos al intestado de dicha persona, presentarse a este Juzgado a deducir y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1013/2006.

Aguascalientes, Ags., a 15 de septiembre de 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VICTOR FRANCISCO GARCIA QUIROZ.  
(A 211747)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA LUCINA LARA GONZALEZ, falleció en Miguel Hidalgo, Distrito Federal, el día quince de marzo del año mil novecientos noventa y siete, siendo sus padres HELADIO LARA y ANA MARIA GONZALEZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este Juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 891/2006.

Aguascalientes, Ags., a 24 de julio del 2006.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA ESCALERA.  
(A 211743)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MA. TERESA RAMOS CALDERON promueve en este Juzgado por Vía de Procedimiento Especial, (rectificación de acta de nacimiento) en la que se asentó erróneamente su apellido materno como ESCALERA, debiendo ser lo correcto CALDERON de igual forma se asentó en forma errónea el nombre de su padre como LAZARO, siendo lo correcto LORENZO RAMOS CRUZ, el apellido materno de su madre se asentó como ESCALERA, siendo lo

correcto CALDERON.- Convóquense personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este Juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 700/2006.

Pabellón de Arteaga, Ags., a 8 de septiembre del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. IRMA ELIA REYES DE LUNA. (A 211272)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ISIDORO ESPARZA HERNANDEZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día primero de febrero de mil novecientos ochenta y siete, siendo sus padres SEVERIANO ESPARZA y TEODOSA HERNANDEZ.- Convóquense personas créanse derechos intestado dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 945/2006.

Aguascalientes, Ags., a doce de septiembre del año 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. VERONICA DE JESUS DE LUNA ESPARZA.  
(A 211095)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MAXIMILIANO DE LIRA RAMIREZ, falleció en José María Morelos, Aguascalientes, el día quince de junio del año dos mil dos, siendo sus padres MAXIMIANO DE LIRA y MA. ASUNCION RAMIREZ.

M. GUADALUPE BARRERA y/o GUADALUPE BARRERA GONZALEZ y/o M. GUADALUPE BARRERA GONZALEZ y/o MARIA GUADALUPE BARRERA GONZALEZ falleció en José María Morelos, Aguascalientes, el día cuatro de mayo del año dos mil cinco, siendo sus padres EMIDIO BARRERA y ROMANA GONZALEZ.

Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.

Expediente número 1638/2005.

Aguascalientes, Ags., a 11 de septiembre del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. BEATRIZ LLEGARIA ACEVEDO. (A 211535)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

MARIA MARTINEZ GAYTAN y/o MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ GAYTAN, falleció en esta ciudad, el día doce de marzo del año dos mil cinco, siendo sus padres ZEFERINO MARTINEZ y MACEDONIA GAYTAN RUIZ.- Convóquense personas créanse derecho a dicho intestado, presentarse a este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados de tercera publicación este edicto.- Expediente número 1077/2006.

Aguascalientes, Ags., a 14 de septiembre del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. VERONICA DE JESUS DE LUNA ESPARZA.  
(A 211252)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

FILIBERTO ORTIZ ALMARAZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día ocho de agosto del año de mil novecientos noventa y nueve. Siendo sus padres BAUDELIO ORTIZ NOLASCO y MARIA DEL CARMEN ALMARAZ.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1313/2006.

Aguascalientes, Ags., a 19 de septiembre de 2006.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. MARIA DE LOURDES PEDROZA ESCALERA.  
(A 211315)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

ANTONIO GAMBOA ROMO:

RAQUEL ELIZABETH GOMEZ ROMO le demanda en la Vía de Procedimiento Especial (Alimentos Provisionales y Definitivos), para que por sentencia firme se declare la disolución del vínculo matrimonial que los une.

Emplácesele conteste la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir tercera publicación este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, asimismo

para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 209/2006.

Aguascalientes, Ags., a 18 de septiembre del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. VERONICA DE JESUS DE LUNA ESPARZA.  
(A 211275)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

PEDRO MURILLO NEGRETE, falleció en Aguascalientes, Ags., el día dos de enero del año dos mil. Siendo sus padres PORFIRIO MURILLO NEGRETE y CARMEN NEGRETE.

MERCEDES DE LA ROSA MARTINEZ, falleció en Aguascalientes, Ags., el día veintitrés de abril de mil novecientos noventa y uno. Siendo sus padres JOSE DE LA ROSA NUÑEZ y DOLORES MARTINEZ GARCIA.

Convóquense personas créanse derecho intestado de dicha persona, presentarse ante este juzgado a deducir y justificar dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación de este edicto.

Expediente número 1124/2006.

Aguascalientes, Ags., a 14 de agosto del 2006.

EL C. SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 210696)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL TERCER PARTIDO JUDICIAL  
PABELLON DE ARTEAGA, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

TERESA MORENO RODRIGUEZ, promueve en este juzgado por Vía de Procedimiento Especial, Rectificación de su acta de nacimiento en la que se asentó erróneamente como su nombre el de MARGARITA MORENO RODRIGUEZ, debiendo testarse y en su lugar anotar TERESA MORENO RODRIGUEZ.- Convóquense personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 549/2006.

Pabellón de Arteaga, Aguascalientes, a quince de septiembre del año dos mil seis.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. IRMA ELIA REYES DE LUNA. (A 211135)

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
RINCON DE ROMOS, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

Ante este juzgado se presenta la C. ANITA PALACIOS VELAZQUEZ, denunciando la Sucesión Intestamentaria a bienes de los de cùjus REYES PALACIOS BASURTO y PETRA VELAZQUEZ HERNANDEZ, quien falleció, el primero de ellos, el día 5 de marzo de 1994, en San Jacinto, Rincón de Romos, Ags., siendo sus padres CAYETANO PALACIOS y DOLORES BASURTO; y la segunda de ellos, falleció el 19 de enero de 1990, en Rincón de Romos, Ags., siendo sus padres FRANCISCO VELAZQUEZ y ESTANISLADA HERNANDEZ, por lo que con fundamento en lo establecido por el Artículo 687 del Código Procesal Civil en vigor, se convoca a los interesados con derecho a la presente Intestamentaria, a fin de que se presenten al local de este juzgado a deducirlo y justificarlo dentro del término de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación de este edicto.

Expediente número 562/2006.

Rincón de Romos, Aguascalientes, a 18 de agosto de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS,  
LIC. ANA MARIA MARTINEZ LOPEZ. (A211051)

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

JOSE LUIS RODRIGUEZ ROMERO:

LICENCIADA LLUVIA VERONICA BERNAL RAMIREZ, endosataria en procuración del Centro Hospitalario de Aguascalientes, S.A. de C.V., le demanda en la Vía EJECUTIVO MERCANTIL, por las siguientes prestaciones:

A).- Por el pago de la cantidad de \$ 11,916.88 (ONCE MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 88/100 Moneda Nacional), por concepto de pago de la suerte principal que ampara el documento base de la acción, mismo que anexo.

B).- Por el pago de los intereses moratorios que se han generado o que se sigan generando hasta la total liquidación de la cantidad reclamada, a razón 3% mensual.

C).- Por el pago de los gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente juicio.

Se le notifica y emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación que se haga, dé contestación a la

demanda entablada en su contra y oponga las excepciones si a sus intereses conviene, previéndosele para que señale domicilio legal de su parte para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones, se le harán por estrados a este juzgado, lo anterior de conformidad a lo señalado en el Artículo 1069 del Código de Comercio.- Quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Expediente número 1334/2003.

Aguascalientes, Ags., a 19 de septiembre del año 2006.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. DINA DEYANIRA REYES GUERRERO.  
(A 211661)

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL  
Y DE HACIENDA  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO TERCERA PUBLICACION

En el expediente número 1132/93, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FRANCISCO JAVIER VALDEZ DE ANDA, en contra de JORGE OROZCO SIERRA, remátese en el local de este juzgado a las TRECE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada en la calle General Barragán número 406 de esta ciudad, con las siguientes medidas y linderos: Al NORTE, 20.90 metros con Rosendo Frausto; al SUR de Oriente a Poniente 1.50 metros, gira al Norte, en 15 centímetros, continúa al Poniente, en 20.35 metros hasta encontrarse con el lindero Poniente, lindando en estos puntos con Francisco Pinedo Rodríguez; al ORIENTE, 7.10 metros con la calle de su ubicación; y al PONIENTE, 9.00 metros con Adolfo Torres.

Postura legal: \$ 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), la anterior postura cubre las dos terceras partes del precio del avalúo.

Cítese al representante legal de la UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DEL VESTIDO Y DEL BORDADO DE AGUASCALIENTES, S.A. DE C.V., y AYUNTAMIENTO DE AGUASCALIENTES, para que comparezcan a la audiencia en carácter de acreedores si a sus intereses conviene.

Convóquense postores.

Aguascalientes, Ags., a quince de septiembre del dos mil seis.

LA C. PRIMERA SECRETARIA,  
LIC. HERMELINDA MONTAÑEZ GUARDADO.  
(A 211758)

COBYTEX, S.A. DE C.V.  
(ENLIQUIDACION)

En cumplimiento del Artículo 247 fracciones I y II de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el siguiente:

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2006  
(Presentado en Pesos)**

<b>ACTIVO</b>	
Activo Circulante	-
Activo Fijo	-
<b>Total Activo</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>PASIVO</b>	
A Corto Plazo	-
<b>Total Pasivo</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>Capital Contable</b>	
Capital Social	-
<b>Total Capital</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>Total Pasivo y Capital</b>	<b>\$ 0.00</b>
<b>Cantidad a Distribuir Entre los Socios</b>	<b>\$ 0.00</b>

Aguascalientes, Ags., a 8 de septiembre de 2006.

Liquidadores,  
José Alberto Hicks Vega;  
Pedro Augusto Hicks Vega.  
(Rúbricas).  
3-3 (A 201813)

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

VICTOR ALEJANDRO HUERTA ANDRADE:

ALICIA GARCIA MEDINA, le demanda en la Vía Unica Civil, (DIVORCIO NECESARIO), para que por sentencia firme se declare disuelto el vínculo matrimonial que los une con todas sus consecuencias legales.

Emplácese contesten la demanda interpuesta en su contra dentro del término de treinta días, contados a partir de la tercera publicación este edicto, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este juzgado, asimismo para que señale domicilio en esta ciudad, para oír notificaciones, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes se le harán en estrados del juzgado.

Expediente número 779/2006.

Aguascalientes, Ags., a 28 de septiembre del año 2006.

LA C. SECRETARIA,  
LIC. VERONICA DE JESUS DE LUNA ESPARZA.  
(A 219021)

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
AGUASCALIENTES, AGS.

EDICTO PRIMERA PUBLICACION

NANCY VILLALPANDO ROMERO, promueve ante este H. Juzgado en la Vía de Procedimiento Especial la nulidad de:

- El acta de reconocimiento de su menor hija ARELY MUÑOZ VILLALPANDO, asentada en la Oficialía número 5, libro 1, acta 6, levantada ante el Oficial del Registro Civil residente en la localidad de Jesús Terán Peredo, Aguascalientes en fecha treinta de mayo del año dos mil cinco.

- La anotación marginal asentada en el acta de nacimiento de su menor hija ARELY MUÑOZ VILLALPANDO, la cual obra inscrita en el libro 2 del Archivo General del Registro Civil, foja 287, acta 287, levantada por el C. Oficial 10 del Registro Civil, LIC. ARTURO DIAZ ORNELAS, residente en Aguascalientes, Aguascalientes, en fecha de 1 de abril del año dos mil cinco.

Convóquese personas créanse derecho a oponerse este juicio, presentarse a este juzgado a deducirlo y justificarlo mientras no haya sentencia ejecutoria.

Expediente número 1376/2006.

Aguascalientes, Ags., 25 de septiembre de 2006.

EL C. PRIMER SECRETARIO,  
LIC. GENARO TABARES GONZALEZ. (A 219020)

AVISO NOTARIAL

Testamentaria a bienes del señor ENRIQUE CORONA JIMENEZ.

Atento a lo dispuesto por el Artículo 774 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, comparecieron ante mí, Licenciado Jorge Villalobos González, Notario Público Número Tres de los del Estado, los señores PETRA HERRERA BARAJAS y LEON CORONA HERRERA y me exhibieron los documentos a que se refiere el Artículo 775 del mismo ordenamiento y manifestaron: I.- Que los comparecientes reconocen sus derechos hereditarios. II.- Que aceptan la herencia. III.- Que acepta el nombramiento de albacea la señora PETRA HERRERA BARAJAS DE CORONA, de la referida sucesión del señor ENRIQUE CORONA JIMENEZ y protesta su fiel y legal desempeño. IV.- Que procederá a practicar el inventario y avalúo de los bienes hereditarios.

Lo anterior consta en el instrumento número 18,675 del volumen 415 de mi protocolo y se publica para dar cumplimiento al Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles vigente en este Estado.

Aguascalientes, Ags., 5 de octubre del 2006.

Lic. Jorge Villalobos González,  
Notario Público Número Tres.  
(A 218944)

**INDICE GENERAL DE PUBLICACIONES DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2006**

Periódico Oficial Núm. 36

4 de Septiembre

## PRIMERA SECCION

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

## H. CONGRESO DEL ESTADO

Decreto Número 188: Ley de Atención y Protección a la Víctima y al Ofendido del Delito para el Estado de Aguascalientes.

Fe de Erratas al Decreto Número 193.

## SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

Estado de Cambios de la Situación Financiera del 1 de enero al 30 de junio de 2006.

## SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

Licitación Pública Nacional.- Convocatoria: 006

## INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO

Licitación Pública Estatal.- Convocatoria: 002.

## SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO REGIONAL

## COMISION ESTATAL DE DESARROLLO URBANO

Reformas al Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano.

A V I S O S, Judiciales y generales.

## SEGUNDA SECCION

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER JUDICIAL

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

**Acción de Inconstitucionalidad 19/2006**, la cual declara la invalidez de los Artículos 41 y 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cosío, Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial de dicha Entidad, el veintinueve de diciembre de dos mil cinco.

**Acción de Inconstitucionalidad 22/2006**, la cual declara la invalidez de los Artículos 77 y 78 de la Ley de Ingresos del Municipio de Rincón de Romos, Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal de dos mil seis.

## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL

Acuerdo mediante el cual el Consejo General del I.E.E. da cumplimiento a la sentencia relativa al juicio de revisión constitucional electoral y juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano: SUP-JRC-192/2006, SUP-JDC-1316/2006 y SUP-JDC-131/2006 acumulados.

Acuerdo mediante el cual el Consejo General del I.E.E. designa al Secretario Técnico de dicho órgano.

Acuerdo mediante el cual el Consejo General del I.E.E. revisa y aprueba el Informe que rinde su Presidente con respecto al ejercicio del gasto mensual correspondiente al mes de julio de 2006.

Informe que rinde el Presidente del Consejo General del I.E.E. con respecto al ejercicio del gasto mensual correspondiente al mes de julio de 2006.

## EXTRAORDINARIO

## EXTRAORDINARIO

Periódico Oficial Núm. 12

7 de Septiembre

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

## H. CONGRESO DEL ESTADO

La Diputación Permanente de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, convoca al Pleno del Congreso del Estado, a la celebración de un Periodo Extraordinario de Sesiones que habrá de iniciar el día 8 de septiembre del año 2006, a las doce horas.

Periódico Oficial Núm. 37

11 de Septiembre,

## PRIMERA SECCION

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO

## H. CONGRESO DEL ESTADO

Decreto Número 196: Se aprueba la Ley de Fomento para el Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Aguascalientes.

## PODER EJECUTIVO

## INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Decreto que crea el Consejo Estatal para la Prevención y Control del VIH/SIDA.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

## SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

Licitación Pública Estatal.- Convocatoria: 015.

Acuerdo que establece las bases para la Constitución del Fideicomiso de Micro Parques Industriales y Plazas de Oficios del Municipio de Aguascalientes.

A V I S O S, Judiciales y generales.

Indice General de Publicaciones del mes de agosto de 2006.

## SEGUNDA SECCION

40 Páginas

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO

Decreto Número 207: Se elige a la Mesa Directiva que coordinará los trabajos legislativos del Segundo Período Extraordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional.

Decreto Número 208: Se aprueba la Ley del Sistema de Justicia para Adolescentes del Estado de Aguascalientes.

Decreto Número 209: Se reforman los Artículos 1º, 10 párrafo segundo; 12 párrafo segundo; y 16 párrafo segundo; de la misma manera se adiciona un apartado c) al Artículo 3º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia.

Decreto Número 210: Se reforman los Artículos 15 fracción I; y 20; de la misma manera se adiciona un Artículo 22 Bis a la Ley del Instituto de Asesoría y Defensoría Pública del Estado de Aguascalientes.

Decreto Número 211: Se reforma el Artículo 26 C, en sus fracciones XXII, XXIV y XXVIII, y se adiciona una fracción XXII A; Artículo 47 fracción I A, en sus incisos f) y g) y se adicionan los incisos h) e i) de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Decreto Número 212: Se reforman los Artículos 1º, 2º, 34, 36, 68 párrafo primero; 74 fracción I; 75 y 80; y se adiciona un Título Primero Quater con los Artículos 33 O, 33 P, 33 Q, 33 R, 33 S y 33 T, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Decreto Número 213: Se reforman los Artículos 144, 184, 396 párrafo segundo; 481 fracción XI, 530, y 554 párrafo primero; y se derogan los Artículos 531, 532, 533, 534 y 541 de la Legislación Penal para el Estado de Aguascalientes.

## EXTRAORDINARIO

## EXTRAORDINARIO

Periódico Oficial Núm. 13

12 de Septiembre

GOBIERNO FEDERAL  
PODER LEGISLATIVO

## H. CONGRESO DE LA UNION:

Bando Solemne por el que se declara Presidente Electo de los Estados Unidos Mexicanos al ciudadano Felipe de Jesús Calderón Hinojosa.

## Periódico Oficial Núm. 38

18 de Septiembre

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO

## H CONGRESO DEL ESTADO

Decreto Número 214: Se confiere a la ciudadana Lic. Edna Edith Llado Larraga el cargo de Magistrada Numeraria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

## PODER EJECUTIVO

## SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

## CONSEJO ESTATAL DE POBLACION

Decreto Administrativo que crea el Día del Migrante Internacional Aguascalentense y la Comisión Especial Dictaminadora de la Presea del Migrante del año.

## PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO

Acuerdo 2/2006: Designación de Agentes del Ministerio Público Especializados en Adolescentes.

## FE DE ERRATAS.

Se publica corrección de la fecha de la portada del Periódico Oficial Número 7, Tomo LXIII, Primera Sección del 14 de febrero del año 2000.

## SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO

Situación de la Deuda Pública Estatal al 31 de agosto de 2006.

## ESCUELA NORMAL DE AGUSCALIENTES

Acuerdo Delegatorio de Facultades que realiza la C. Mtra. Georgina Sandoval Romo, en su carácter de Directora General de la Escuela Normal de Aguascalientes a favor de quien ostente el cargo de Subdirector Administrativo así como para el Contador de esta entidad.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

Tarifas de Agua. Valor septiembre de 2006.

## GOBIERNO FEDERAL

## SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Convenio de Coordinación para Fortalecer el Esquema de Financiamiento del Programa de Apoyo al Empleo.

A V I S O S, Judiciales y generales.

## Periódico Oficial Núm. 39

25 de Septiembre

GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO

## H. CONGRESO DEL ESTADO

Fe de Erratas al Decreto Número 208.

Fe de Erratas al Decreto Número 212.

Fe de Erratas al Decreto Número 213.

## SECRETARIA DE GESTION E INNOVACION

Convocatoria: 002.

Subasta pública No. DGA-SUBASTA PUBLICA-002-06.

## INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Estatal.- Convocatoria: 003.- Segunda Convocatoria.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES

Licitación Pública Estatal.- Convocatoria: A-004.

## PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, AGS.

Modificación al Presupuesto de Egresos Ejercicio Fiscal 2006.

Estados de Posición Financiera, Estado de Resultados y Balanza de Comprobación al 30/06/2006.

A V I S O S, Judiciales y generales.



**INDICE :**

**GOBIERNO DEL ESTADO  
PODER LEGISLATIVO**

	Pág.
Decreto Número 218: Se confiere a tres ciudadanos el cargo de Comisionados propietarios de la Junta de Gobierno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, y a sus respectivos suplentes. . . . .	2
<b>PODER EJECUTIVO</b>	
<b>SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO</b> Se deja sin efectos el Acuerdo que creó la Comisión de Gasto-Financiamiento del Estado denominado COGAFE. . . . .	3
<b>PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AGUASCALIENTES</b> <b>COMISION DE PLANEACION URBANA Y RURAL</b> Acuerdo por el que el H. Ayuntamiento de Aguascalientes declara como Zona Urbana Consolidada del Municipio de Aguascalientes la que se encuentra dentro del perímetro especificado en la Exposición de Motivos de este documento. . . . .	4
<b>COMISION CIUDADANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b> Tarias de Agua, Valor Octubre de 2006. . . . .	8
<b>A V I S O S</b>	
Judiciales y generales. . . . .	9
Indice General de Publicaciones del mes de septiembre de 2006. . . . .	45

**CONDICIONES:**

“Para su observancia, las leyes y decretos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.- Cuando en la Ley o decreto se fije la fecha en que debe empezar a regir, su publicación se hará por lo menos tres días antes de aquélla”. (Artículo 35 Constitución Local).

Este Periódico se publica todos los Lunes.- Precio por suscripción anual \$ 380.00; número suelto \$ 17.00; atrasado \$ 22.00.- Publicaciones de avisos o edictos de requerimientos, notificaciones de embargo de las Oficinas Rentísticas del Estado y Municipios, edictos de remate y publicaciones judiciales de esta índole, por cada palabra \$ 1.00.- En los avisos, cada cifra se tomará como una palabra.- Suplementos Extraordinarios, por plana \$ 370.00.- Publicaciones de balances o estados financieros \$ 535.00 plana.- Las suscripciones y pagos se harán por adelantado en la Secretaría de Finanzas.

Impreso en los Talleres Gráficos del Estado de Aguascalientes.